

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 10:00 horas del 15 de noviembre de 2012, se procedió a celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, en el Salón de Sesiones de los Consejeros Electorales bajo el siguiente:

#### Orden del Día

1. Lista de presentes y declaración de Quórum Legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 2012.
4. Presentación del Informe sobre el Avance al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012, a cargo de la Secretaría Ejecutiva General, correspondiente al mes de septiembre de 2012.
5. Presentación de los Estados Financieros preparados por la Dirección de Administración correspondientes al mes de septiembre de 2012.
6. Presentación del Informe del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, a cargo de la Dirección de Administración, correspondiente al mes de septiembre de 2012.
7. Presentación de los Informes de Actividades de la Contraloría General correspondientes al mes de septiembre y Trimestral por el periodo de julio a septiembre de 2012.
8. Proyectos de Resolución y Dictámenes de la Contraloría General, denuncias, quejas y de oficio, identificados con los números siguientes:

Expediente IEEM/CG/QJ/011/12	Dictamen CVAAF/074/2012
Expedientes IEEM/CG/QJ/025/12 e IEEM/CG/DEN/051/12 Acumulado	Dictamen CVAAF/075/2012
Expediente IEEM/CG/DEN/054/12	Dictamen CVAAF/076/2012
Expediente IEEM/CG/DEN/059/12	Dictamen CVAAF/077/2012

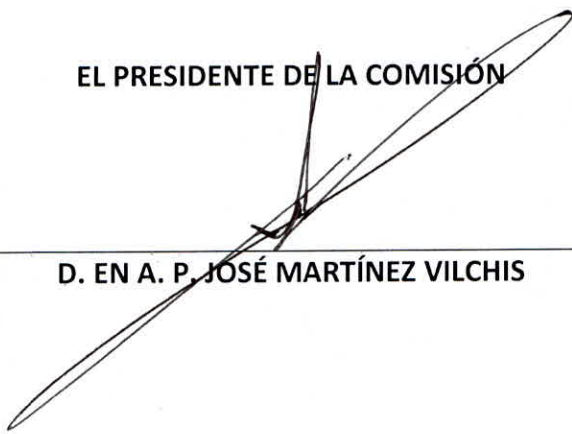
Discusión y en su caso, aprobación.

9. Presentación del Informe de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras correspondiente al mes de septiembre de 2012.
10. Asuntos Generales.

El Orden del Día se desahogó de la manera consignada en la siguiente Versión Estenográfica que hace las veces de Acta de la Sesión.

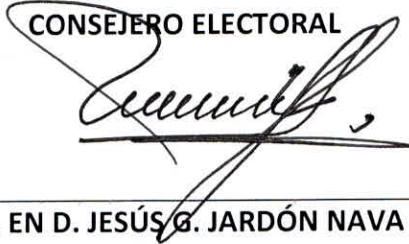
Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, del 15 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



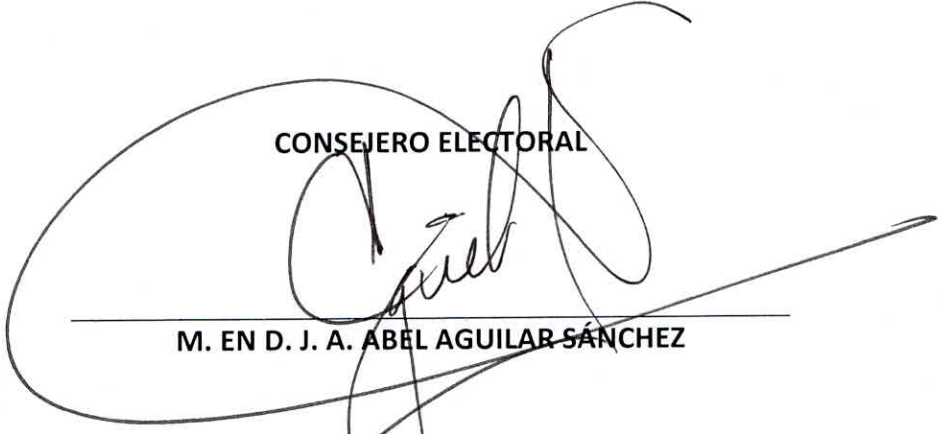
D. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS

CONSEJERO ELECTORAL



M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA

CONSEJERO ELECTORAL



M. EN D. J. A. ABEL AGUILAR SÁNCHEZ

EL SECRETARIO TÉCNICO



M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ

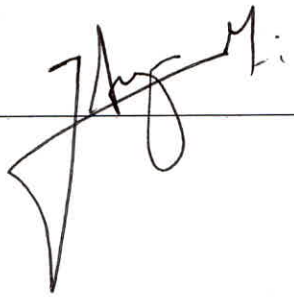
Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, del 15 de noviembre de 2012.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



---

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



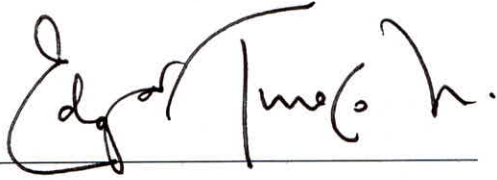
---

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



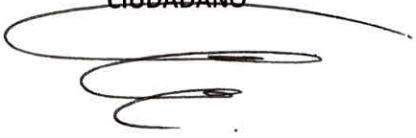
---

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



---

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



---

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



---

234

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

**Toluca de Lerdo, México, 15 de Noviembre de 2012.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de la institución.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muy buenos días a todos.

En términos de lo dispuesto por los artículos 1.8, fracción I, y 1.19 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, pidiéndole al señor Secretario tenga a bien pasar lista de presentes y, en su caso, hacer la declaración sobre la existencia de quórum legal.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no, señor Presidente. Muchas gracias. Buenos días.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, doctor en administración pública José Martínez Vilchis.  
(Presente)

Consejero Electoral e integrante de la Comisión, maestro en derecho Jesús Jardón Nava. (Presente)

Consejero Electoral e integrante de la Comisión, maestro en derecho Abel Aguilar Sánchez. (Presente)

En representación del Partido Acción Nacional, el licenciado Raúl Fernández Gerardo Lezama. (Presente)

En representación del Partido de la Revolución Democrática, el licenciado Agustín Uribe Rodríguez. (Presente)

En representación de Movimiento Ciudadano, el arquitecto Julio Alejandro Añoveros Flores.

No está.

Y el licenciado César Severiano González Martínez, que es quien está presente. Gracias, bienvenido. (Presente)

Del Partido Nueva Alianza, el licenciado Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez. (Presente)

Contamos con los siguientes servidores electorales:

En representación de la Secretaría Ejecutiva General, la licenciada Araceli Hernández Ramírez. (Presente)

El Director de Administración, licenciado José Mondragón Pedrero. (Presente)

Y un servidor, como Secretario Técnico de esta Comisión.

Señor Presidente, hay quórum legal, toda vez que están los consejeros con derecho a voz y voto y los representantes de los partidos políticos que se han mencionado.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** En virtud de existir el quórum para sesionar, siendo las 10 de la mañana con 15 minutos de este 15 de noviembre, declaro formalmente iniciados los trabajos de la presente sesión ordinaria, no sin antes dejar de comentar que recibimos oficio, con fecha del 13 de noviembre de 2012, en el que el representante propietario ante el Consejo General del Instituto por el Partido Movimiento Ciudadano, licenciado Horacio Jiménez López, hace del conocimiento de esta Comisión el nombramiento de la sustitución del representante suplente ante la Comisión de Actividades Administrativas y Financieras, y quedando ahora como representante suplente el licenciado César Severiano González Martínez, de quien ya hicimos el pase de lista y a quien le damos la más cordial bienvenida.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Adelante, señor Secretario, dé cuenta de quienes nos acompañan y, por favor, dé lectura enseguida al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Contamos también con la presencia del licenciado Óscar Hugo López Rodríguez, en representación del Partido Verde Ecologista de México.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Bienvenido.

Adelante, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Procedo a dar lectura al orden del día.

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de octubre del 2012.
4. Presentación del Informe sobre el Avance al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012 a cargo de la Secretaría Ejecutiva General, correspondiente al mes de septiembre del 2012.
5. Presentación de los Estados Financieros preparados por la Dirección de Administración, correspondientes al mes de septiembre del 2012.
6. Presentación del Informe del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México a cargo de la Dirección de Administración, correspondiente al mes de septiembre del 2012.
7. Presentación de los Informes de Actividades de la Contraloría General, correspondientes al mes de septiembre y trimestral por el periodo de julio a septiembre del 2012.
8. Proyectos de resolución y dictámenes de la Contraloría General, denuncias, quejas y de oficio, identificados con los números siguientes:  
Expediente IEEM/CG/QJ/011/12, dictamen CVAAF/074/2012;  
Expediente IEEM/CG/QJ/025/12 e IEEM/CG/DEN/051/12, acumulado con su respectivo dictamen CVAAF/075/2012;  
Expediente IEEM/CG/DEN/054/12, dictamen CVAAF/076/2012;  
Expediente IEEM/CG/DEN/059/12, dictamen CVAAF/077/2012.
9. Presentación del Informe de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, correspondiente al mes de septiembre del 2012.
10. Asuntos generales.

Es cuanto, señor Presidente.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario Técnico.

Señores integrantes de esta Comisión, queda a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer alguna observación o incluir algún tema en asuntos generales?

Adelante, señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente. Con su venia.

Es en relación con el punto número ocho. Creo que aquí se está actuando con un exceso, ya que aquí manejan unos proyectos de resolución, así como dictámenes de la Contraloría General y los ponen para efecto de discusión y, en su caso, aprobación.

En términos de nuestro Código Electoral, del artículo 103, fracción XVII, no corresponde a esta Comisión el realizar esa actividad de discutir y, en su caso, aprobar, ya que esto directamente en términos de nuestro Código es una facultad exclusiva del Consejo General.

Y será el Consejo General el que tenga que en determinado momento hacer el análisis, discutirlo allí, en el Consejo General, y si hay alguna observación hacerla directamente a la Contraloría, para que la Contraloría sea la que dé puntual respuesta a esas observaciones.

En ese sentido, señor Presidente, yo sí le solicitaría que fuese retirado este punto de la orden del día.

Aún y cuando la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales en su artículo 8 y 9 manifiestan que estos dictámenes o estas resoluciones se harán del conocimiento de la Comisión, única y exclusivamente tendrían que hacerse del conocimiento, más no discutirse y mucho menos aprobarse, ya que esta es facultad exclusiva que le da el Código al Consejo General, y si atendemos también a la supremacía de las leyes, una normatividad no puede estar por encima de nuestro Código Electoral.

Sí le solicitaría que este punto número ocho fuese eliminado de la orden del día, para que pase directamente a ser del conocimiento del Consejo General, en términos del Código Electoral.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Bien. Tenemos una petición del representante de Movimiento Ciudadano acerca de retirar el punto ocho del orden del día con los argumentos que la mesa ha escuchado, aunque es de conocimiento de la mesa que han sido así tratados permanentemente en la Comisión las propias resoluciones y dictámenes de la Contraloría y llevados posteriormente a sesión del Consejo General.

Está a consideración de la mesa algún comentario a este respecto, y el Contralor si tiene comentarios sobre el particular.

Adelante, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí. Este tema lo discutimos cuando estábamos revisando la propuesta de modificación de nuestra normatividad, que rige los trabajos de la Comisión y de la Contraloría General, y

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

se decidió que quedara plasmado en la normatividad el que conociera de los asuntos de la Contraloría General, para que éstos fueran remitidos al propio Consejo.

Fue una discusión creo yo que muy interesante y que finalmente llegó a este resultado, de que sea la propia Comisión la que conozca de las resoluciones de la Contraloría General.

Para quedar en nuestra normatividad de la siguiente manera:

En el artículo 1.45 dice: "El Secretario de la Comisión será el titular de la Contraloría General", y nos señala como facultades de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras el conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente de los proyectos de resolución presentados por la Contraloría General que correspondan ser resueltos en definitiva por el Consejo General.

Esta es una de las facultades de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

Esta es la razón por la cual se agendan dentro de nuestra orden del día las resoluciones de la Contraloría.

Yo creo que el representante de Movimiento Ciudadano pone un tema en la mesa que vale la pena discutir, pero creo que no sería por ahora el momento de si es pertinente que pasen por la Comisión de Vigilancia las resoluciones de la Contraloría General, para que luego sean remitidas al Consejo.

La Contraloría General, más bien un servidor tiene un punto de vista sobre este tema, que yo creo que va más en el sentido y fue algo que discutimos en el momento de la parte relativa a la autonomía de la Contraloría; pero creo que no es el momento, porque nos desviaríamos del asunto.

Me parece que tenemos por ahí una reunión pendiente, propuesta por el Consejero Jardón, en la cual creo que podríamos ponernos de acuerdo en una serie de puntos que podríamos discutir para mejorar nuestra normatividad y para mejorar la actuación de las instancias del Instituto y que quede muy claro o que podamos discutir en ese momento este asunto que plantea el representante de Movimiento Ciudadano.

Yo, por lo pronto, más bien solicitaría que pospusiéramos el debate, que pospusiéramos la discusión, que mantuviéramos el punto como está y que en su momento determináramos si mantenemos este tema, este punto de que conozca la Comisión de Vigilancia las resoluciones de la Contraloría General o si pasan directamente al Consejo.

Sí me parece un tema muy importante, muy interesante, que vale la pena que retomemos en otro momento.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Como lo ha señalado el Contralor de manera correcta, el artículo 1.46 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones dice en el caso de las atribuciones de la Comisión de Actividades Administrativas y Financieras, en su fracción XII, tres verbos puntuales acerca de los dictámenes presentados por la Contraloría General: "Conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente de los proyectos de resolución que presente la Contraloría General".

Y como lo dice acertadamente el representante de Movimiento Ciudadano, "que correspondan ser resueltos en definitiva por el Consejo General", "que correspondan ser resueltos en definitiva".

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

¿Qué le corresponde a esta Comisión?

Conocer, analizar y emitir y el dictamen correspondiente. Así lo dice puntualmente el Reglamento y las atribuciones que tiene esta Comisión.

Si analizar puede considerarse como sinónimo de discutir ¿o como qué se puede considerar analizar algún tema?

El sentido de lo que comenta el representante de Movimiento Ciudadano -que a mí me parece también interesante- es que solamente se presente o esté en conocimiento de la Comisión.

Otra opinión sería, como lo hemos hecho aquí nosotros, no se discute alguno en particular, sino se pide que si algún integrante de la Comisión está interesado en ver uno de ellos en lo individual se separa para su mayor análisis -si le queremos llamar así-, utilizar esa denominación, como dicen las atribuciones de esta Comisión. Sólo en ese caso se discuten con mayor amplitud.

De lo contrario, si nadie separa algunos de los temas, se cumpliría de manera más cabal con lo que dice esta atribución: "Conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente".

El Contralor nos presenta el expediente y el número de dictamen que correspondería a cada uno de ellos.

Esa es mi opinión sobre este particular, que hemos estado haciendo lo correcto.

Habría que analizar con mayor detalle si discutir y aprobar en este caso es lo que tendríamos que revisar con más cuidado, como él lo sugiere.

Pero preguntaría por supuesto y estamos atentos a escuchar lo que la mesa opina a este respecto en relación a lo que el señor representante de Movimiento Ciudadano está sugiriendo.

Conforme me han solicitado el uso de la palabra, el representante del Partido de la Revolución Democrática y enseguida el licenciado César Severiano González.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Gracias, Presidente.

Aquí entramos ya en una polémica que discutimos y abordamos cuando se hizo la propuesta de modificación a la normatividad de esta Comisión, hace dos años.

Y precisamente esa discusión que el día de hoy trae a la mesa Movimiento Ciudadano, yo recuerdo que fue el punto encorchetado de todas las discusiones de la normatividad.

Precisamente en virtud de lo que el mismo representante de Movimiento Ciudadano manifiesta, es decir, mientras que el Código Electoral -que es nuestra máxima referencia a este respecto- estipula que será la Contraloría la que lleve a cabo las sanciones a los servidores electorales y éstas solamente serán conocidas por el Consejo, sancionadas por el Consejo; conocidas, modificadas o, en su defecto, ratificadas por el Consejo General.

Yo recuerdo que en aquella ocasión lo manifestado por todos los partidos en esta mesa, era sobre la necesidad de mantener en conocimiento de la Comisión las sanciones a los servidores electorales, ya que es parte de su atribución también, de la Comisión.



*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

O sea, nosotros tenemos la obligación de verificar que los recursos financieros, materiales y humanos se utilicen y se manejen de la forma más adecuada. Es nuestra labor, es nuestra facultad.

Yo recuerdo perfectamente que en aquella ocasión verificábamos y analizábamos si era pertinente que fuera previo al Consejo o posterior al Consejo, ya siendo acuerdos de manera definitiva por parte del Consejo General.

Y recuerdo muy bien que la determinación que se tomó fue el de colocar esos verbos en el artículo que acaba de leer el Consejero Presidente de esta Comisión, es conocer lo que la Contraloría manifiesta.

Analizar, si es que la Contraloría está llevando a cabo de manera correcta su expediente, la normatividad respecto a los servidores electorales se refiere, si la está llevando puntualmente y emitir el dictamen.

Yo creo que a lo mejor el problema es que el punto dice: "Discusión y, en su caso, aprobación". Y en eso sí creo que quedamos, dejamos muy claro que esta Comisión no aprobaba lo que decía la Contraloría con pleno respeto a su autonomía; o sea, no lo aprobábamos, solamente lo conocíamos, lo discutíamos, se analizaba y se emitía. Yo creo que a lo mejor el problema sería eso, sobre el asunto de la aprobación.

Y aquí tendríamos un grave problema, porque a lo largo de todo este año y de estos dos años hemos estado actuando de la misma forma en que íbamos a actuar el día de hoy.

Y esto conlleva que los expedientes y dictámenes anteriormente aprobados, anteriormente discutidos en esta Comisión tendrían una actuación distinta a la que a partir del día de hoy se le quiera dar a los restantes.

Yo creo que sí es un tema que hay que tocar y sí es un tema que hay que analizar. Hay que volver a retomar el tema, sobre todo a partir del asunto de una resolución que se discutió y se analizó en esta Comisión, que fue el asunto de la queja en contra del Director del Servicio Electoral Profesional y del Titular de la Coordinación de Informática y Estadística, que el dictamen venía de sanción y en el Consejo General se retiró la sanción.

Creo que sí hay que discutir y analizar, sobre todo en el marco de la autonomía de la Contraloría.

Sin embargo -insisto- si se le quita esa facultad a esta Comisión, esta representación sigue insistiendo de que se le quite esa facultad a esta Comisión, sucedería lo mismo que en la Comisión de Acceso a Medios, que se le han estado retirando y retirando facultades y atribuciones, y ahora nada más nos dedicamos a ver lo del Centro de Producción Audiovisual.

Yo creo que el conocer lo que la Contraloría realiza respecto a denuncias, quejas, servidores electorales que tienen que ver con sanciones administrativas, creo que sí lo debe de conocer esta Comisión, sobre todo porque no habría ningún otro ente que pudiera abordar las problemáticas que se dan respecto a violaciones a la normatividad de los servidores electorales, ya que el Servicio Electoral Profesional tiene el Estatuto, pero no tiene la facultad para manejar la normatividad de los servidores electorales.

Y en ese sentido los partidos quedarían fuera de conocer todo lo que realizan y hacen los servidores electorales, tanto en órganos centrales como en órganos desconcentrados.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

En lo particular nosotros sí consideramos que debemos de analizar el asunto, volver a abordar el tema; pero, insisto, creo que no debería de ser una facultad que se le quite a esta Comisión.

Y ahora estaríamos metidos en el embrollo de que otros ya de otra manera se resolvieron y a partir de ahora se estaría marcando una nueva situación.

En lo particular creo que, cambiando el punto en el sentido de aprobación, a lo mejor pudiéramos salvar lo que está pidiendo el representante de Movimiento Ciudadano.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Antes de dar el uso de la palabra al señor representante de Movimiento Ciudadano, le voy a pedir al Contralor que dé cuenta de quienes nos acompañan en la mesa.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, cómo no.

Doy cuenta de la presencia del contador público Higinio Martínez Castillo y del licenciado Julián Hernández Reyes, del Partido Revolucionario Institucional.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muy bien.

Antes de dar la voz al señor representante de Movimiento Ciudadano, el representante del PRD tiene una propuesta que me parece interesante, en concreto, para resolver la inquietud que se ha presentado aquí, que podría quedar quizá en el punto ocho: "Presentación de los proyectos de resolución y dictámenes de la Contraloría General, denuncias, quejas y de oficio, identificados con los números siguientes". Hasta ahí, ya no hablar de discutir y, en su caso, aprobar.

Y eso dejarlo quizás para esta reunión de trabajo posterior que ha sugerido el Consejero Jardón -como ya se mencionó-, en donde analicemos más a detalle las cosas que hay que afinar del trabajo en la Comisión y de normatividad en general.

Es solamente poner en la mesa esta propuesta que ha hecho el representante del PRD.

Y ahora sí damos la voz al licenciado César Severiano González Martínez.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente. Con su venia.

Quiero dejar clara la postura de Movimiento Ciudadano. Movimiento Ciudadano indudablemente que está preocupado porque esta Comisión tenga de una manera legal y formal esas atribuciones, porque de hecho para nosotros también es muy importante e indispensable discutir.

Sin embargo, escuchando con atención lo que vierte el Presidente, manifestando que esto se ha llevado así durante todas las comisiones, sí, ha estado actuando en una ilegalidad y eso a mí me preocupa mucho, porque siendo uno de los ejes rectores el principio de legalidad que rigen a la materia electoral, usted lo está vulnerando y todavía hasta se atreve a mencionar en esta mesa que lo vulnera.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Y más grave se me hace también aún, que pretende que un reglamento que ha sido aprobado por algunas áreas de este Instituto Electoral, quiera ponerlo por encima del Código Electoral que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados local.

Eso realmente sí me preocupa, porque veo que aquí se está actuando en un estado de ilegalidad tremendo y se está trastocando ese eje rector que debe regir en toda materia electoral.

Yo sí le sugeriría, señor Presidente, que en un acto de cordura y conociendo las limitaciones de cada uno, pudiéramos llamar a esta mesa a la Directora Jurídico Consultiva, ya que creo que ella pudiera a lo mejor ilustrarlo mucho en relación a ello.

Y si no fuese el caso creo que pudiera a lo mejor comentarlo con sus pares, porque tenemos a presencias destacadas en el Consejo General, y qué bueno que forma parte de esta mesa el maestro Jesús Jardón, que por la trayectoria que tiene es un especialista en el ámbito legal y creo que él sí pudiera darle alguna luz, señor Presidente, para efecto de poder sacar adelante este asunto.

Le repito, yo no estoy en contra de que se discuta; me preocupa que estemos actuando en la ilegalidad, que usted lo reconozca y tan sencillamente diga que un reglamento está por encima de una ley que ha sido aprobada en la Legislatura Local.

De momento sería cuanto. Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Me solicitó el uso de la palabra el licenciado Julián Hernández.

Adelante.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos.

Nosotros no estaríamos de acuerdo en la propuesta que hace el representante del PRD, en virtud de que nada más estaríamos aquí conociendo, sin discutir ni aprobar.

Creo que es lo que tratamos de evitar los partidos políticos, quienes únicamente tenemos voz, tanto en estas comisiones como en el Consejo General; quienes tienen el voto y deciden los asuntos creo que son los señores consejeros. Nosotros no estaríamos de acuerdo en que no discutamos ni se apruebe el sentido de las resoluciones.

Creo que sí por ahí no nos queremos limitar esa situación de únicamente ser meros espectadores para ver cómo pasa y vámonos al Consejo General.

Nosotros, en un afán conciliador, lo que propondríamos en estos momentos inclusive -al igual que ya se hizo en alguna ocasión- es que se pudieran retirar en esos momentos las resoluciones que forman parte del orden del día, que este punto en específico se pudiera retirar, que lo abordemos en una próxima sesión.

Mientras tanto nos podemos tomar una plática de café con el representante de Movimiento Ciudadano o llegar a un feliz acuerdo, para ver cómo en lo sucesivo, en el seno de las comisiones o de esta Comisión en específico,

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

podemos darle una salida en donde todos quedemos satisfechos, para que no nos sigamos desgastando en estos momentos y que lo podamos analizar con más calma.

Nosotros sugeriríamos, con todo respeto, retirar en definitiva este punto de la orden del día y poderlo abordar en una sesión subsecuente, pero no sin antes poder llevar a cabo una reunión de trabajo en donde podamos discutir este tipo de situaciones.

Por el momento sería cuanto. Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Hay una segunda propuesta en la mesa, diferente a la que presentaba el representante del PRD, que es retirar el punto número ocho y discutir en la reunión de trabajo, en una mesa, los temas que aquí se han presentado.

El representante del PRI señala que él sí considera que se deben discutir los temas aquí, en la mesa; hay opiniones diferentes al respecto.

Conforme me han pedido el uso de la palabra, se la daré en primer término al licenciado Abel Aguilar, Consejero Electoral; en seguida al señor Consejero Jesús Jardón; en tercer término al licenciado Acevedo, que levantó la mano también y en seguida al representante del PRD; después del representante del PRD, el Secretario Técnico.

Adelante, Consejero Aguilar.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ABEL AGUILAR SÁNCHEZ:** Sí. Gracias, Presidente.

Hay una frase tristemente célebre política que dice: "No nos hagamos bolas, señor Presidente", porque creo que hay muchas confusiones en lo que se ha planteado.

Yo me pronuncio por mantener, ubiquemos el tema, el tema no es propiamente la discusión de fondo sobre esta diferenciación en el conocimiento de resoluciones de la Contraloría y de los dictámenes.

Estamos analizando lo relativo a mantener o retirar este punto del orden del día, que es el número ocho, y necesitamos en este sentido recordar cómo está realizada la distribución de competencias que marca nuestro Código Electoral y que marca la Comisión que rige a las comisiones, que es precisamente el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General.

Yo le recuerdo a esta mesa, lo hemos discutido en algunos otros momentos y por eso considero que es correcto tal y como está señalado este punto de la orden del día, que no está a discusión.

Lo hemos señalado en repetidas ocasiones, la Contraloría tiene autonomía de gestión para substanciar y para presentar proyectos de resolución relativos a responsabilidades administrativas de los servidores electorales en este Instituto.

Le recuerdo a esta mesa que eso está previsto en el artículo 103, fracción XVII, que precisamente establece que "el Instituto contará con una Contraloría General".

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Y en la fracción XVII nos indica "conocer de las responsabilidades administrativas de los servidores del Instituto; en su caso, instaurar los procedimientos respectivos y someter a la consideración del Consejo General la resolución respectiva".

Creo que queda claro que en este sentido la Contraloría tiene autonomía de gestión, una autonomía de gestión que no viola esta Comisión de Vigilancia ni tampoco -en su oportunidad lo hemos analizado- el Consejo General pretende violarla.

Eso por un lado.

En segundo lugar, de conformidad con el precepto que usted ya señaló, dentro de las atribuciones de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas está precisamente esta atribución para analizar, discutir y emitir dictámenes sobre estos proyectos de resolución.

El dictamen es una atribución de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas. No estamos alterando esta autonomía de gestión de la Contraloría, porque simple y sencillamente estamos emitiendo un dictamen que lo que señala es aprobar o desaprobar el proyecto de resolución que emite la Contraloría.

Pero bien entendemos los alcances de esta Comisión de Vigilancia. No nos metemos ni tampoco tenemos atribuciones para modificar el contenido de las resoluciones de la Contraloría.

Diríamos, es una opinión que emite la Comisión de Vigilancia sobre este proyecto de resolución que agregaría algo más -que lo utilizamos mucho los abogados-, es una opinión no vinculativa, es una mera opinión que está emitiendo la resolución de la Contraloría.

Es más, tenemos ya algún caso de una opinión de un dictamen que emitimos no aprobatorio de una resolución de la Contraloría; pero diríamos que no fue vinculativo, este tema subió al Consejo General y allí el Consejo General fue el que tomó la atribución definitiva.

También recordemos, el Consejo General del Instituto es respetuoso de esta autonomía de gestión, pero sí tiene la atribución, en todo caso a nivel de las sanciones que propone la Contraloría, de aprobarlas o desaprobarlas.

Yo creo que este sistema competencial, establecido en el Código Electoral y establecido en el Reglamento propio de esta Comisión, aclara cuáles son las atribuciones que tenemos los diferentes órganos involucrados en estas decisiones.

Y desde mi perspectiva es correcto, en este sentido, que el punto se mantenga tal y como está, porque el punto del orden del día dice: "Proyectos de resoluciones y dictámenes de la Contraloría General, denuncias, queja y de oficios, identificados con los números tal", reseñamos los expedientes y finalmente nos referimos a discusión y, en su caso, aprobación.

Esta discusión y, en su caso, aprobación, se refiere a los dictámenes que está emitiendo la Comisión de Vigilancia que, insisto, no son vinculativos ni están modificando el contenido de los proyectos de resolución.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Expreso mi conformidad de que este punto se mantenga dentro del orden del día en los términos que nos fue planteado por la Secretaría Técnica, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muchas gracias, consejero.

Lo que escuchó la mesa es la opinión del Consejero Aguilar, en el sentido de lo correcto que está redactada la propuesta ocho del orden del día, mencionando -me parece esta parte destacada- que la mención a la discusión y, en su caso, aprobaciones a los dictámenes sobre los que tiene atribución la Comisión de emitir.

De tal manera que es una interpretación distinta a las que se han vertido también en la mesa, opinando que el punto número ocho quede como está en este momento.

Le doy la voz al señor Consejero Jesús Jardón.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Gracias, Presidente.

Al tiempo que aprovecho para darle la bienvenida a César a esta Comisión, creo que tiene razón en el fondo. Y explicó cuál es la razón por la cual creo que tiene razón.

En principio habría que señalar que el artículo 93 del Código Electoral del Estado de México señala cuáles son las comisiones que deben de existir dentro del Consejo, pero queda perfectamente claro también que las comisiones son órganos auxiliares del propio Consejo.

De tal suerte que esto que estamos haciendo ahora es parte de la labor del Consejo, de una u otra manera, porque para eso son las comisiones, todas las comisiones son auxiliares del Consejo.

En ese sentido, lo que nosotros hacemos es el trabajo previo que se entendería deberá de realizar en última instancia el Consejo.

Ahora bien, el artículo 1.46 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones, como siempre se ha dicho, el Reglamento no es más que finalmente proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de las leyes.

Si el Código ya está señalando cuáles son las comisiones, habría que haberle dado a éstas cierto tipo de atribuciones y estas atribuciones se las dio precisamente el Consejo. Al aprobar el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones dice "a ti te toca esto, esto y esto".

Y ese artículo 1.46 dice que "la Comisión debe de conocer"; además dice "debe de analizar y debe de emitir".

En el caso del conocer es finalmente la opinión que vierte la Contraloría, en el sentido de las resoluciones o dictámenes que nos está presentando.

Por supuesto que nosotros tendríamos, en todo caso, que discutir si es o no correcta la apreciación que está haciendo el Contralor.

Y, en su caso, tenemos un sinnúmero de atribuciones: Podemos retirar, como ya se ha dicho aquí; podemos hacer observaciones y devolverlo a la propia Contraloría para que corrija, para que valore o para que haga lo que sea

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

procedente, pero siempre respetando, por supuesto, lo que ya se ha señalado y lo que es, en todo caso, su autonomía de gestión. Después dice "emitir".

Digamos, por ejemplo, que este es un problema en el que pareciera ser que el Consejo al decir "emitir" nosotros lo tomamos como un "aprobar", y decimos "vamos a presentar, discutir y aprobar", lo cual se hace en todas las comisiones, todos los acuerdos que presentan las secretarías técnicas a los integrantes de las comisiones van bajo esa parte.

Lo cierto es que esta Comisión debe necesariamente de emitir un dictamen y para poderlo emitir necesitamos saber si estamos o no estamos de acuerdo, finalmente los consejeros -que somos los que votamos-, con base en lo que hubieran dicho los representantes de los partidos políticos y los propios consejeros, cuando se discute el tema.

Pero, más aún, hay que recordar que el propio artículo 93 en su párrafo tercero señala que "ningún dictamen, resolución o acuerdo de estas comisiones tiene valor". O sea, no tienen valor, jurídicamente no tienen ningún valor.

Es decir, no podemos ir más allá pensando en que estamos asumiendo la competencia del Consejo.

¿Por qué? Porque el que va a resolver es el Consejo.

Esta es la talacha, vamos a decirle de alguna manera, que tenemos que hacer nosotros, para poner las cosas en punto y que el Consejo en última instancia decida.

Pero me quiero referir precisamente a lo que decía yo respecto a lo que señala César, porque se han dado casos muy curiosos.

Por ejemplo, en anteriores sesiones nosotros estuvimos de acuerdo, los consejeros estuvimos de acuerdo en resolver un asunto de una determinada manera y llegado allá, con las opiniones de los representantes de los partidos políticos y de los demás consejeros que no forman parte de la Comisión, uno puede variar el criterio y puede uno ya no estar de acuerdo con lo que aquí discutimos y, consecuentemente, uno vota aquí en un sentido y puede uno al llegar allá y votar en otro sentido.

Y eso no quiere decir, bajo ninguna circunstancia, que uno esté finalmente siendo incongruente; quiere decir simplemente que el espacio en el cual se discutió y con los elementos que se discutieron tomamos una decisión, y que cuando llegue uno al Consejo con otros puntos de vista, con otras opiniones y otros razonamientos, uno puede cambiar.

No se trata -decía yo- de que cambie uno de opinión, sino finalmente que lo convenza a uno una posición distinta.

Y por eso decía que tengo coincidencia con lo que señala el representante de Movimiento Ciudadano, porque me parece que es cierto: No deberíamos de conocer nosotros de estos asuntos.

Es decir, debieran de pasar directamente tal cual están, para que se haga allá la discusión y allá poder hacerlo. A mí me parece que es lo correcto.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Sin embargo, en este momento tendríamos que hacerlo porque normativamente estamos obligados a tener que actuar de esa manera. Es decir, ¿cuál es la única forma de que no pudiéramos hacerlo en términos de lo que se ha propuesto?

Primero, tendríamos que modificar evidentemente el Reglamento o el Consejo tendría que modificar el Reglamento, para que ya no aparezca esta atribución. Por lo pronto tenemos que hacerlo, ¿verdad?

Pero sí coincido en el sentido de que pareciera ser importante y no solamente por el elemento que he dicho de que a veces cambia uno de voto de aquí hacia allá, sino porque hay muchas más cuestiones que creo que vale la pena analizar y tener en cuenta.

Por eso sí creo que debiera ser de esa manera: Que la Contraloría finalmente remita sus resoluciones, incluso con un proyecto de dictamen por parte de la Secretaría Ejecutiva o habría que buscar la manera.

Porque lo cierto es que las resoluciones de la Contraloría sí requieren también esa parte del dictamen, y el dictamen que hacemos nosotros ahora tendría que ser suscrito necesariamente por alguien o habría que buscar la manera de cómo se va hacer.

Presidente, sintetizando la cuestión, yo creo y me parece que en el fondo existe razón de que la Comisión no debiera de conocer de esto, porque diríamos que una nada jurídica; es decir, lo que digamos o dejemos de decir aquí finalmente no influye absolutamente en nada cuando llega al Consejo, es una discusión totalmente diferente y distinta, y por el otro lado nos estamos empantanando en esta parte.

Solamente insistir en que creo que es necesario que tengamos reuniones de trabajo, para efecto de revisar la normatividad.

Y pediría a la Secretaría, al contralor en su carácter de Secretario Técnico, que anotara por aquí este tema como un tema relevante a discutir en el futuro.

Sería cuanto, Presidente. Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Seguimos desahogando las opiniones que se han vertido en la mesa.

Enseguida el licenciado Acevedo; el representante del PRD después; el Secretario Técnico, y el Consejero Aguilar. Adelante.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VÁSQUEZ:** Sí, gracias.

Yo seré breve. Creo que la explicación que ha dado el Consejero Jardón está más que coincidente con lo que yo iba a opinar.

No hay que perder de vista que la Comisión es auxiliar del Consejo y en el mismo artículo octavo, si no mal recuerdo, de la normatividad establece que estos actos de la Comisión jurídicamente carecen de, hasta en tanto no los ratifique el Consejo.



*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Yo creo que la propuesta de su servidor sería que el punto de acuerdo de hoy se quede como está, toda vez que el dictamen que de aquí se puede emitir será ratificado por el Consejo.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, licenciado.

El señor representante del PRD, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Coincido con lo que dice el representante de Nueva Alianza.

Yo creo que es un tema que hay que abordar; yo retiro parte de lo que trataba de comentar, en virtud de las conclusiones que hizo el Consejero Jardón, que en el planteamiento del problema también dio la solución.

Es decir, lo mismo discutimos cuando hicimos la normatividad y decidimos dar esa facultad a la Comisión, bajo el argumento de que las definiciones de esta Comisión no tienen definitividad hasta que no pasan por el Consejo General. Esa fue la discusión y se argumentó todo lo que se acaba de argumentar en este momento.

Yo lo que quería comentar es: Simple y sencillamente es mantener el asunto. No estaría por retirarlo porque esta representación siempre ha estado en el tenor de que nos tardamos mucho en definir quejas y denuncias en todos los ámbitos. O sea, no somos expeditos en la definición de las quejas o denuncias que se nos hacen llegar.

Si abordamos los temas, si checan ahora los temas que vienen en los expedientes siguen siendo de vocales. Ya va para seis meses que se abordó esto, las denuncias fueron del mes de abril y mayo y estamos ya en noviembre y que todavía no se terminen, digo, creo que está medio criminal el asunto.

En ese sentido creo que ya hay que darle para adelante.

Insisto, yo en ánimo de conciliar no coincido con Julián, en el sentido de retirarlo, sino más bien en el sentido nada más de quitarle lo de "discusión y, en su caso, aprobación", y nada más colocarlo como "conocimiento", como "presentación", para el conocimiento de la Comisión y darle para adelante.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Señor Secretario Técnico, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Ahora sí creo que el tema que ha planteado el representante de Movimiento Ciudadano es muy importante, lo discutimos ampliamente en su momento cuando íbamos a modificar la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales, cuando se discutió la parte relativa a las facultades de las comisiones.

En aquel momento se tomó la determinación que quedó plasmada en los respectivos instrumentos normativos que nos regulan y no hubo ningún cuestionamiento a estos acuerdos del Consejo General, quedaron en firme y por eso es que los hemos venido aplicando.

En este sentido cumplimos con la normatividad que nos damos y que ha sido resultado del procedimiento legislativo al interior del Instituto.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

El tema de la autonomía de dos órganos, particularmente del Instituto como es el Órgano Técnico de Fiscalización y la Contraloría General que tienen este carácter, ha sido un poco complejo y mucho debatido en el interior de las comisiones y no se diga en el propio Consejo General.

Yo, como Titular de la Contraloría, tengo una opinión al respecto que en su momento la haré valer.

Yo no solamente estoy de acuerdo -y lo adelanto-, sé que no es el punto, lo adelanto, no solamente no estaría de acuerdo en que no pasara por esa Comisión.

Sí ver alguna forma de cómo la Contraloría informar a la Comisión, sino que inclusive -y esto requiere una reforma del Código- que ni siquiera pasen al Consejo, sino que sigan el cauce que en la mayoría de las contralorías del estado y del país siguen los procedimientos administrativos.

Es decir, la Contraloría substancia, la Contraloría se hace totalmente responsable de sus resoluciones y no quedan desprotegidos aquellos a los cuales se les inicia algún procedimiento, porque quedan las instancias, tienen todavía las instancias correspondientes para defenderse, en caso de que la Contraloría, o que consideren que la resolución de la Contraloría les afecta o no estén de acuerdo con ella.

Yo estaría proponiendo -y lo estoy adelantando-, sé que no es el momento y pido una disculpa, señor Presidente, esta propuesta de una Contraloría más autónoma en el Instituto. Evidentemente requiere de modificaciones al Código Electoral.

Yo creo que hemos procedido legalmente en lo que hemos hecho en la Comisión, dado que hemos respetado la normatividad que nos hemos dado y que ha sido debidamente aprobada, y que valdría la pena discutir esto quizá lo más rápido posible y mantener el punto del orden del día como ha sido planteado.

Pero sí creo que el tema debiéramos volver a debatirlo. En su momento tomamos una determinación, creo que fue correcta.

¿Podemos mejorar?

Yo creo que sí podemos mejorar o podemos cambiar, pero creo que eso lo debiéramos de discutir en reuniones de trabajo y estamos a muy buen tiempo, no estamos en proceso electoral; creo que es el momento oportuno para hacerlo.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muchas gracias.

El Consejero Abel Aguilar, por favor.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ABEL AGUILAR SÁNCHEZ:** Sí, Presidente. Gracias.

Yo estoy convencido, escuchando las discusiones, que con esta atribución no violentamos la autonomía de gestión, la autonomía técnica de la Contraloría, pero estoy dispuesto a que en una reunión de trabajo específica podamos analizar este tipo de temas.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Y quiero señalar que atendiendo al vilipendiado principio de legalidad que todos invocamos y que difícilmente cumplimos todos, como está previsto en el artículo 1.46, fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones, si retiramos un punto de esa naturaleza violamos el principio de legalidad porque precisamente nuestra normativa establece que esta Comisión tiene que conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente.

En este contexto, señor Presidente, mientras no eliminemos o mientras los órganos competentes no deroguen una disposición de esta naturaleza tenemos que mantener una situación de esta naturaleza, de un dictamen; un dictamen que emite la Comisión de Vigilancia, insisto, en atención al principio de legalidad. Es una atribución de esta Comisión emitir este dictamen.

Un dictamen que -lo he señalado- no tiene efectos vinculatorios, ¿verdad? Es un dictamen que está dentro de las atribuciones de la Comisión de Vigilancia.

Y la Contraloría tiene todas sus atribuciones y toda su autonomía de gestión para emitir los proyectos de resolución.

Insisto, en atención a este principio de legalidad tenemos que estar emitiendo estos dictámenes, esto sin detrimento de que lo analicemos, lo discutamos y si en su oportunidad se toma la determinación de que no sirve para nada, que lo eliminemos de la fracción XII del artículo 1.46 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones, y en ese sentido creo que solucionamos este problema.

Y también se lo digo aquí a mi amigo Ruperto Retana, yo creo que sí verdaderamente es difícil combinar las cachuchas de Secretario Técnico de la Comisión y de Contralor General del Instituto.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Bien. Recuerdo a ustedes que estamos en el punto de aprobación del orden del día, hemos discutido ampliamente el tema.

Todavía tengo en el uso de la palabra, como me lo han solicitado, al licenciado César Severiano González y ahora el licenciado Julián Hernández.

Adelante licenciado González.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente, con su venia.

Creo que ya estamos aterrizando.

Quiero comentar nuevamente la postura de Movimiento Ciudadano. No es que se dejen de analizar estos puntos, sino que realmente se le dé el contexto de que así sea en el Reglamento y en la normatividad, si en el Código no lo podemos hacer.

Tampoco voy a permitir, señor Presidente y señor Secretario, que vengan a esta mesa a amenazarme; yo más bien les exijo que cumplan sus amenazas y que realmente sea un tema que aborden y que podamos realizar esa modificación tanto al Reglamento como a la normatividad, para que podamos abordar, discutir y a lo mejor aprobar aquí

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

estos temas, pero ya que se encuentre debidamente integrado en la normatividad como una atribución, con todas sus letras muy claras, precisamente para que no se preste a este tipo de discusiones.

Sería cuanto. Muchas gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Licenciado Hernández, por favor.

**REPRESENTANTE EL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias.

En virtud de que esta representación fue la que en términos amigables propuso el retiro del punto y ahora se dice que nosotros estamos buscando la ilegalidad al hacer una petición de este tipo, nosotros no coincidimos.

Nosotros lo hicimos con un afán propositivo, simple y llanamente para que pudiéramos llegar a buenos términos evitar este tipo de discusiones. Lo planteamos sobre la mesa.

Creo que esta representación siempre se ha manejado bajo respeto irrestricto a la legalidad, siempre con apego estricto al Código, a las leyes que nosotros mismos hemos creado en el seno del Instituto y no vendríamos en estos momentos a proponer algo en contra, porque sería ir en contra de los actos y de las costumbres que hace esta representación.

Nosotros inclusive en reiteradas ocasiones hemos solicitado que en cada uno de los dictámenes se dé vista al Servicio Electoral Profesional, cuando se ve involucrado personal adscrito al Servicio Electoral Profesional.

Sin embargo, creo que no se nos ha hecho caso. Las propias resoluciones de la Contraloría dicen: "Túrnese una copia a la Dirección de Administración", número uno; dos, "regístrese en el libro del registro único de servidores sancionados de parte de la Contraloría", pero no lo hacemos vinculatorio al SEP, que es lo que nosotros como partidos políticos muchas veces tenemos el arma para que algún servidor que actuó mal en alguna ocasión simple y llanamente tengamos elementos para poder decir cuando inician un procedimiento: "Esta persona no, porque tiene estos antecedentes" o "sí", pero que lo diga la Contraloría, porque nos dan elementos suficientes para poder decidir si efectivamente pueden hacer una labor al interior del Instituto de manera idónea.

Nosotros lo que queremos es precisamente empezar a limpiar todo este tipo de situaciones y que todo se lleve en un libro único de registro.

Estamos trabajando también en las reformas al Reglamento del Estatuto del SEP y allí precisamente es donde queremos hacer vinculatorio todo esto.

Sabemos que es cuestión de que nos pongamos a analizar cada una de las normas pero no en lo individual, sino en lo colectivo para que las hagamos congruentes.

Yo creo que en estos momentos al señalar que hay una contradicción en el sentido de que el Reglamento Interno de Comisiones está por encima del Código, es algo que pudimos haber previsto y lo pudimos haber evitado. Sin embargo es la normatividad que tenemos en estos momentos, es la que debemos aplicar.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Si efectivamente nosotros, al solicitar el retiro del punto del orden del día, lo hicimos con un afán -lo vuelvo a repetir- propositivo, nunca fue violentando el principio de la legalidad. Eso sí lo quería manifestar por parte de esta representación.

Por el momento sería cuanto. Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Licenciado Acevedo, adelante.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VÁSQUEZ:** Sí. En el caso del punto que estamos en discusión yo quisiera que si el proyecto dice: "Proyecto de resolución y dictamen de la Contraloría General".

El Consejero Jardón decía que el Contralor presenta el proyecto de resolución y la Comisión emite el dictamen correspondiente. Si se le cambiara el título a la redacción, el título al punto de acuerdo quedaríamos más satisfechos todos.

Es decir, en lugar de cómo estaba "proyecto de resolución y, en su caso, la Comisión emitiría el expediente correspondiente", porque aquí habla de que el proyecto de resolución y el dictamen lo elabora la Contraloría.

Yo sugeriría que se le buscara una mejor redacción al punto y se quedara para el desahogo de esta Comisión. Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Los dos consejeros que me acompañan en la Comisión coinciden en que dejemos el punto ocho como está redactado en este momento, y las diferentes opiniones que hay acerca de si debemos modificar normatividad, si debemos tener cuidado en colocar discusión y, en su caso, aprobación, aunque se ha aclarado aquí que es para el dictamen, se discutan en la reunión de trabajo a la que les convocaremos al término de esta sesión para que podamos entonces sí ponernos de acuerdo en cómo iniciar los trabajos que tengan que hacer en relación a modificación a la normatividad.

Y dejar ahora como se ha estado trabajando y como lo sugieren los propios consejeros que me acompañan, igual que el Presidente, el punto ocho como se ha redactado en este momento.

Así lo están sugiriendo, no sin haber escuchado la opinión de cada uno de los integrantes de las representaciones de partidos políticos.

Y he concluido que es necesario iniciar los trabajos que tiendan a mejorar la normatividad, de tal manera que pediría a ustedes que lo dejáramos así en relación a la petición que los dos consejeros electorales han hecho, no sin advertir que habremos de convocar a reuniones de trabajo para empezar la discusión sobre el tema.

Y preguntaría si no tuviésemos otro comentario, otra propuesta de asunto general en el orden del día.

Si no lo tenemos, señor Secretario Técnico.

Señor Secretario Técnico le pido entonces que recabe la aprobación de los partidos, el consenso de los partidos y la aprobación de los consejeros, en su caso.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Se solicita a los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto del orden del día.

Tenemos el consenso.

Muchas gracias.

A los señores consejeros electorales, solicito respetuosamente si están de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Gracias.

Aprobado por unanimidad de los dos consejeros electorales presentes.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario.

Antes de solicitar al Secretario Técnico que continúe con el siguiente punto, con fundamento en el artículo 1.23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y, en virtud, de que oportunamente les fue remitida la documentación que integra este orden del día, le pido al señor Secretario pregunte a los integrantes de esta Comisión si existe consenso y aprobación para la dispensa de la lectura de los mismos.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Con gusto, señor Presidente.

Se solicita a los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto a la dispensa de la lectura de los documentos que en su oportunidad les fueron entregados.

Tenemos el consenso.

Muchas gracias.

Se solicita respetuosamente a los señores consejeros electorales manifiesten su aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos, levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los dos consejeros presentes.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario.

Le pido desahogue el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Es el tercero y corresponde a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de octubre del 2012.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Preguntaría si tuviéramos observaciones al Acta que ha comentado el señor Secretario.

De no existirlas, le solicito al Secretario proceda a recabar el consenso y la aprobación correspondiente.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no, señor Presidente.

Solicito a los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de octubre del 2012, que en su oportunidad fue entregada para su conocimiento.

Tenemos el consenso.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Muchas gracias.

Solicito a los señores consejeros electorales integrantes de esta Comisión manifiesten su aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de octubre del 2012, levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los dos consejeros presentes.

Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Le pido al Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** El siguiente punto del orden del día es el cuarto y corresponde a la presentación del Informe sobre el Avance al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012 a cargo de la Secretaría Ejecutiva General, correspondiente al mes de septiembre del 2012.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Para lo cual le pediría a la representante de la Secretaría Ejecutiva que nos acompaña, la licenciada Araceli Hernández Ramírez, que tome el uso de la palabra.

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL, LIC. ARACELI HERNÁNDEZ RAMÍREZ:** Gracias, Presidente.

Buenos días a todos.

En el noveno mes del año, respecto a nuestro Programa Anual de Actividades dieron inicio 15 en siete líneas de acción, lo cual representa el 3.02 por ciento de nuestro total programado.

Asimismo, se dio cumplimiento a 31 actividades en ocho líneas de acción, cantidad que representa el 6.25 por ciento de nuestro total.

De igual manera, el desarrollo y cumplimiento acumulado se registró de la siguiente manera: 235 actividades se encuentran en proceso y representan al 47.38 por ciento; han sido ya concluidas 240 actividades que integran el 48.38 por ciento; tenemos todavía 19 actividades por iniciar y éstas cubren el 3.83 por ciento.

De igual manera, durante el mes que se informa existieron 12 actividades que tuvieron un registro como desfasadas, representando el 0.40 por ciento.

De esta manera se integran las 496 actividades de nuestro Programa Anual.

Y respecto a las dos actividades desfasadas éstas se encuentran detalladas en la página seis de nuestro informe: Una corresponde a la línea programática correspondiente a la Secretaría Ejecutiva General y se refiere, en su caso, a la elaboración del calendario correspondiente para las elecciones extraordinarias, si es que así se suscitara.

Y la otra actividad corresponde a la línea de acción de la Dirección de Organización y básicamente se refiere a información relacionada con los órganos desconcentrados respecto al proceso electoral de diputados y ayuntamientos 2012, que aún están los juicios de inconformidad sin resolverse a la fecha del informe.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Estas dos actividades se reportarán ya concluidas en el informe correspondiente al mes de noviembre, toda vez que los juicios de inconformidad -si no tengo mal la información- se resolverían el día de hoy.

Y el resto del informe está a su consideración para cualquier información adicional.

Sería cuanto, Presidente. Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muchas gracias.

Queda a su consideración el informe que se acaba de presentar.

El señor representante del PRI.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente.

Muy rápido, nada más en la página número 11, el párrafo anterior al que dice: "Proyecto específico 2.4, Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores".

El párrafo anterior señala lo siguiente: "Durante septiembre se proveyó a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, por lo que se concluye la actividad 2.3.11".

Si revisamos la actividad 2.3.11, que viene contenida en la página cuatro de nuestro informe, señala lo siguiente: "Proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

En virtud de que efectivamente ya se concluyeron las actividades en los órganos desconcentrados; sin embargo, los órganos centrales del Instituto continúan funcionando.

No sé por qué motivo viene esta redacción en el sentido de que ya concluyó esta actividad, si es exclusivamente para órganos desconcentrados o bien si atañe también a los órganos centrales del Instituto, llámese Junta, llámese Consejo, llámese el propio Órgano Técnico de Fiscalización para poder aclarar esta situación y ver cómo lo vamos entendiendo, porque yo lo entiendo desde un punto de vista de que la Secretaría Ejecutiva General debe de proveer de lo necesario para el buen funcionamiento de estos órganos.

Nada más que nos pudiera aclarar aquí la representante de la Secretaría Ejecutiva, por favor.

Posteriormente, en la página número 19, en el tercer párrafo, señala lo siguiente: "Para actualizar el diseño del sistema de consulta de la estadística de los procesos electorales locales 1996-2012, agregar las bases de datos para su edición y consulta vía web, incluyendo la estadística relativa al proceso electoral de diputados y ayuntamientos 2012, continua con el cálculo a nivel sección de participación, abstencionismo, partido ganador, primera, segunda y tercera fuerza de los resultados definitivos de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa".

Esto está dentro de la línea 3.4, estadística electoral y sistemas de información geoelectoral, que desarrolla la Dirección de Administración.

Quisiéramos conocer con qué avances se cuenta en esta información y si tenemos la información anterior, porque señalan que es desde 1996. Nada más sería cuestión de agregar la relativa a 2012.



*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Quisiéramos conocer el estado que guarda toda la recopilación de la información de los procesos anteriores, por favor.

En la página número 29, referente al proyecto específico 5.5, seguimiento a las actividades de difusión del Instituto en radio y televisión, nada más consultar.

En una sesión de la Comisión de Acceso a Medios, efectivamente la Dirección de Partidos Políticos nos señaló que se habían remitido sendos oficios a todas las presidencias municipales, para conocer el Catálogo de Medios para hacer la actualización del mismo.

Quisiéramos saber qué avance lleva, si tuvimos respuesta por parte de cada una de las presidencias municipales para atender esta petición y ver cómo ha sido atendido y cómo vamos respecto al Catálogo de Medios.

Por lo que respecta a la página 33, proyecto específico gestión y atención de los recursos humanos, actividades relevantes, señala lo siguiente: "La Junta General autorizó modificaciones a la plantilla permanente del Instituto, en particular a las Direcciones Jurídico Consultiva y de Partidos Políticos, así como a la Unidad de Informática y Estadística".

Quisiéramos saber en qué sentido fue esta modificación, si se amplía el número de plazas, cómo se hizo la contratación, en base a qué y las necesidades del servicio, porque consideramos que hay algunas áreas que en esos momentos cuentan con personal y simple y sencillamente ya no están haciendo algunas actividades relevantes del propio proceso.

Por el momento sería cuanto. Muchas gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muy bien.

Le pediría a la licenciada Araceli Hernández Ramírez pueda hacer un comentario de índole general, tomé nota de las páginas 11, contrastadas con la página cuatro en donde hay una aparente contradicción, según cita el representante del Partido Revolucionario Institucional; en la página 19, en la página 29 sobre el Catálogo de Medios y en la página 33 sobre gestión de recursos humanos.

Podría haber una respuesta de índole general al señor representante y pediría que hubiese posteriormente una respuesta más puntual, si él así lo desea, para que pueda tener un envío, un alcance a las aclaraciones que pueda hacer, licenciada.

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL, LIC. ARACELI HERNÁNDEZ RAMÍREZ:** Sí, Presidente.

Efectivamente, en este momento yo podría hacer referencia a la información correspondiente a la Secretaría Ejecutiva.

En nuestro Programa Anual de Actividades, respecto a la línea 2.3, que es apoyo y seguimiento a órganos colegiados, nos estamos refiriendo básicamente al apoyo que se presta específicamente para la jornada electoral; es decir, por eso tiene conclusión.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Nuestro programa, la actividad que estamos refiriendo tiene conclusión en el mes de septiembre, por eso la estamos reportando como ya concluida. Es decir, estaríamos abarcando allí el apoyo a órganos desconcentrados.

Respecto a la información que corresponde al resto de las áreas, efectivamente nosotros tendríamos para verificar el estado que guarda cada una de las actividades reportadas, que solicitar la ampliación de la información a cada una de las áreas correspondientes.

Ya hemos tomado nota de la solicitud y a la brevedad posible les haremos llegar la información correspondiente.

Sería cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Le pediría que lo hiciera de esa forma y que el señor Secretario Técnico pudiera constatar el envío de esta información adicional.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** ¿Alguien más quiere hacer algún comentario en relación al informe presentado?

Si no existieren más comentarios, lo tendríamos por rendido.

Instruimos al Secretario para que remita los informes al Consejo General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.46, fracción VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de este Consejo General y le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el quinto y corresponde a la presentación de los Estados Financieros preliminares, preparados por la Dirección de Administración correspondientes al mes de septiembre del 2012.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Tiene el uso de la palabra el señor Director de Administración, licenciado José Mondragón Pedrero, para presentar los Estados Financieros.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Buenos días a todos; señores representantes de partidos; señores consejeros. Con su permiso, señor Presidente.

Para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo General número uno del año 2001 y número dos del año 2004, así como a los artículos 24, 62 y 63 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se presentan los Estados Financieros correspondientes al mes de septiembre de 2012.

Al 30 de septiembre se había ejercido el 85.83 por ciento del presupuesto total, distribuido de la siguiente manera: El Capítulo 1,000, 85.07; el Capítulo 2,000, 83.99; el Capítulo 3,000, 77.76; el Capítulo 4,000, 91.32; el Capítulo 5,000, 58.84 y el Capítulo 6,000, 0 por ciento.

Al 30 de septiembre en la cuenta de gastos a comprobar el saldo asciende a 368 mil 401 pesos con 10 centavos, distribuidos de la manera que se establece en la tabla que se les repartió previo a esta sesión.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

En la cuenta de deudores diversos el saldo es de 498 mil 992 pesos con 42 centavos. En su mayoría son todavía gastos a comprobar de los enlaces administrativos de los órganos desconcentrados.

En el mes de septiembre se obtuvieron 239 mil 942 pesos con 49 centavos de intereses financieros de los recursos invertidos por el Instituto Electoral.

También en el mes de septiembre se conciliaron las cifras de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de gasto corriente y gasto de inversión al 30 de junio de 2012 con el Gobierno del Estado de México, sin que hubiera diferencias.

Se sigue dando atención a la revisión efectuada al Órgano Superior de Fiscalización a este Instituto para el ejercicio Fiscal 2011. En ese sentido todavía no tenemos fecha para la conclusión de los trabajos de los auditores que están presentes aquí dentro del Instituto Electoral.

Al margen de esta situación, también quiero informar que han iniciado los trabajos por parte del despacho de auditoría externa al ejercicio también 2011 desde hace aproximadamente una semana.

Con esto le diría que es cuanto, señor Presidente, y estoy a sus órdenes para cualquier comentario.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Está a su consideración el informe presentado.

Si no tuviésemos más comentarios respecto de este punto, lo tendríamos por rendido.

Con base en la normatividad respectiva, instruimos al Secretario para que remita el informe presentado al Consejo General y le pido desahogue el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no, señor Presidente.

Es el seis y corresponde a la presentación del Informe del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México a cargo de la Dirección de Administración correspondiente al mes de septiembre del 2012.

Tiene nuevamente el uso de la palabra el licenciado José Mondragón Pedrero.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** De nuevo con su permiso, señor Consejero, señor Presidente.

Durante el mes de septiembre el Comité de Adquisiciones y el grupo de trabajo que se ocupa de los procedimientos de adjudicación directa, realizaron trabajos para la adjudicación de 2 millones 147 mil 230 pesos con 96 centavos.

De estos procedimientos, tres corresponden a adjudicaciones directas por Comité, las cuales una es la más importante que se refiere a los servicios de producción total de una serie televisiva de 18 capítulos contratado con el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense por un millón 177 mil cinco pesos con 60 centavos.

Y por otro lado fue la instalación y fijación de un muro móvil en el Centro de Formación de este Instituto Electoral, así como la renta y colocación de insumos para la Feria del Libro.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Por otra parte, se realizó un procedimiento de adjudicación directa por 125 mil pesos para el mantenimiento a los sistemas contra incendio y se hizo una ampliación al procedimiento de fotocopiado por 643 mil 680 pesos.

Esto, repito, da un total de 2 millones 147 mil 230 pesos con 96 centavos.

Durante este mes de septiembre no se realizaron procedimientos de invitación restringida ni tampoco procedimientos de licitación pública nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Está a su consideración el informe presentado.

Señor representante del PRD, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Sí, gracias.

Nada más para ver la posibilidad de que se nos pudiera hacer llegar el contrato que se haya firmado con el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense respecto a la preproducción, producción, dirección, realización, coordinación, edición, postproducción y conducción de una serie televisiva de 18 capítulos, con el propósito de que nos pudieran hacer llegar el asunto del contrato y qué contempla el servicio que da Televisión Mexiquense.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Le pediría al señor Director pueda hacer un comentario y hacer el envío que está haciendo mención el representante del PRD.

Adelante.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Sí, con mucho gusto.

Solamente para hacer la precisión de que como se trata de dos entidades públicas, se trata de un convenio, no un contrato, pero de todas maneras con mucho se lo enviamos a través de la Secretaría Técnica de esta Comisión.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Pidiéndole al Secretario Técnico que tome nota de esta petición que hace el representante del PRD, le pediría que con base en la normatividad respectiva, si ya no hubiere más comentarios, remita el informe presentado al Consejo General y que, por favor, desahogue el siguiente punto del orden del día, que es el siete, entiendo.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el siete y corresponde a la presentación de los informes de actividades de la Contraloría General correspondientes al mes de septiembre y trimestral por el periodo de julio a septiembre del 2012.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** En lo que se refiere al Programa Anual de Auditoría, durante el trimestre que se informa, realizamos diversas auditorías: La auditoría operacional a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, la contable a los ingresos y de resultados al Programa Anual de Actividades 2012.

Realizamos una auditoría al ejercicio presupuestal, ésta concluirá en el mes de noviembre y realizamos una auditoría al cumplimiento normativo de las áreas del Instituto; ésta aún se encuentra en desarrollo.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Comentarles que de las auditorías practicadas por entes externos, tenemos de la auditoría practicada por el Órgano Superior de Fiscalización a la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2010 se ha concluido con la atención dada a las observaciones que se tenían pendientes.

En lo que se refiere al despacho Ruiz, Zepeda, Corzo, Corona y Asociados, que practicó la auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2011, se han dado por solventadas las tres observaciones que se tenían pendientes.

En cuanto a las acciones de control preventivo, realizamos 16 arqueos de caja y valores con resultados satisfactorios; realizamos otras acciones, como solicitar se instruyeran los enlaces administrativos de los órganos desconcentrados para que llevaran a cabo la toma de inventario de material de papelería y consumibles existentes, emitiendo la documentación soporte de esta Contraloría General.

Participamos como observadores en el proceso de admisión de la cuarta promoción de la maestría en derecho electoral y la segunda promoción de la maestría en administración electoral.

Participamos, como es normal, en las reuniones del Grupo de Trabajo del Catálogo de Proveedores.

Y en cuanto al Comité de Adquisiciones, participamos en dos sesiones ordinarias, dos extraordinarias, cuatro actos de junta aclaratoria y ocho actos de presentación, apertura y evaluación de propuesta.

Hemos participado en 172 actos de entrega y recepción de órganos desconcentrados.

Hicimos las tareas de difusión para la presentación de la declaración de situación patrimonial por alta, baja y anual.

Entregamos las contraseñas y usuarios que se requirieron para los servidores electorales y recibimos de la Subcontraloría de Fiscalización y Control Interno la evaluación patrimonial de los bienes manifestados en la declaración de los servidores públicos.

Atendimos solicitudes realizadas por diferentes áreas de este Instituto, expidiendo 580 constancias de no inhabilitación.

En los órganos desconcentrados llevamos a cabo un operativo el día de la jornada electoral; notificamos oficios, informando a los vocales distritales y municipales electorales del retiro de los buzones de quejas y denuncias; atendimos llamadas telefónicas para aclarar dudas sobre la declaración patrimonial.

En cuanto a la capacitación de nuestro personal, se llevó el curso Administración de Riesgos Empresariales, marco integrado curso ERM.

En lo que respecta a quejas y denuncias, y asuntos generados de oficio, tenemos hasta el momento 19 denuncias, cuatro quejas y un asunto de oficio en trámite, 45 denuncias y 30 quejas concluidas; además, tenemos ocho procedimientos administrativos de responsabilidad en trámite y 26 concluidos.

Finalmente, como Secretaría Técnica apoyamos los trabajos de la Presidencia de la Comisión.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario.

Queda a su consideración el informe presentado.

El representante de Movimiento Ciudadano y, en seguida, el representante del PRD, por favor.

Adelante, señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Con su venia, Presidente. Muchas gracias.

Aquí sí quisiera comentarle, señor Presidente, que antes de ponerlo a consideración de los presentes, en especial a esta representación le sería importante escuchar cuál es su punto de vista o su opinión respecto a este informe que presenta el Contralor.

Pero como seguramente sería que todo está bien, voy a hacer algunas observaciones.

El señor Contralor, en la página 16, en el expediente identificado con la clave de queja como número 35 de este año, correspondiente a la Adscripción de presunto responsable en el status del expediente dice que es un expediente concluido.

“En fecha 14 de septiembre de este año se emitió acuerdo de archivo, en virtud de que de los testimonios recabados y las actuaciones que integran el expediente proporcionan elementos de prueba para demostrar la falta de respeto atribuida a Cargo de presunto responsable

Si existen elementos de prueba, quisiera saber qué motivo a que se ordenara el archivo y se diera por concluido ese expediente.

En la página número 17, en el expediente identificado con el número de queja número 46 de este año, nos dicen que fue concluido en fecha 26 de septiembre de este año; sin embargo, no se menciona de qué manera fue concluido.

Yo sí quisiera también saber cómo fue que se concluyó, porque no se nos menciona.

En la página número 20, en el expediente identificado como denuncia número 101 de este año, también es un asunto que considero también más grave aún, que es un expediente que se ha dado por concluido en fecha 5 de septiembre de este año y se emitió acuerdo de archivo en virtud de que no existen indicios que lleguen a constituir prueba suficiente para acreditar el hostigamiento del que supuestamente fue objeto la Cargo de denunciante de la Junta

Cargo de denunciante

Aquí me llama mucho la atención que fue una situación de hostigamiento, aquí no nos hacen mención a que si fue un hostigamiento sexual, si fue un hostigamiento laboral y menos consideramos que la Contraloría tenga la capacidad suficiente de determinar si existen indicios que lleguen a constituir una prueba suficiente. Y esto en el entendido que esto lo deben de hacer expertos en Derecho, y hasta donde tengo entendido, la formación del Contralor no es ésa.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Eliminado: cargo de presunto responsable en términos del artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sí debería creo que de nutrirnos de más información, porque incluso en este último expediente que estoy mencionando, si hablamos de un hostigamiento sexual, eso constituye un ilícito; un ilícito del que nosotros no podemos formar parte, de encubrirlo.

Si se constituye un ilícito, se debe dar parte a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Y aquí seguramente no van a dar parte, si fuese el caso, porque como en ocasión pasada, tratándose de un falsificante de firmas, que también era constitutivo de un delito, simplemente amonestaron e hicieron como que no pasó nada.

Yo le pido, señor Presidente, que abunde por favor en estos temas, que se nos dé la información necesaria de esto que he precisado, para poder tener ahora también materia y poder dar otro punto de vista.

Solicito sí, por favor, que se me pudiera explicar ampliamente en relación a estos asuntos.

Sería cuanto. Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Como en grueso de los casos que trata esta Comisión, le voy a pedir al señor Secretario Técnico que dé una respuesta, con base a la información que tiene a su alcance en este momento, de los comentarios que hizo el representante Severiano González Martínez en la página 16, 17 y 20, y también envíe información que permita al representante tener mayores elementos, para enterarse mejor a este respecto.

Adelante, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, cómo no.

Comentarles que hemos seguido un esquema para dar cuenta de los expedientes que tenemos en la Contraloría, aquellos que se encuentran en trámite, aquellos que están ya concluidos y que en el recuadro que viene al final de las tres partes en que se divide la cuartilla señalamos cuál es el status del expediente.

Y en la página 16, en los expedientes cuyo título engloba a los concluidos, efectivamente, aparece el expediente 035 y la información que damos en este expediente concluido dice lo siguiente: "En fecha 14/09/12 se emitió acuerdo del archivo, en virtud de que los testimonios recabados y las actuaciones que integran el expediente proporcionan elementos".

Es un error nuestro, lo reconocemos, es obvio que debe de decir "no proporcionan elementos de prueba para demostrar la falta de respeto atribuida al [REDACTED] Ahí nos faltó la negación, entendible en el sentido de que está esta acotación dentro de los expedientes concluidos.

Celebro y qué bueno que el representante de Movimiento Ciudadano haya tenido el cuidado de leer con toda atención este informe.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Efectivamente, ahí tenemos un error que asumimos y reconocemos que debiera haberse agregado allí, para que quedara muy claramente la razón enunciada de que no se proporcionaron los elementos suficientes y que por eso fue archivado.

En el caso del expediente 046, este expediente fue concluido en virtud de que no se demostraron las acciones irrespetuosas hacia la quejosa y se emitió un acuerdo de archivo, como sucede en todos estos expedientes que fueron concluidos.

En cuanto al expediente número 10, que señala en fecha 05/09, se emitió acuerdo de archivo en virtud de que no existen indicios que lleguen a constituir pruebas suficientes para acreditar el hostigamiento del que supuestamente fue objeto la **Cargo de presunta responsable** de la **Adscripción** correspondiente. En este caso fue la de **Cargo de presunta responsable**

Desde luego que yo reconozco que no soy abogado, pero sí quiero decirles que tengo una política muy clara en la Contraloría de formar abogados de un alto nivel académico, prácticamente la mayoría de mis abogados tienen posgrado y algunos están ya por iniciar el doctorado.

Y bueno, el apoyo fundamental para esta Contraloría es el trabajo que hacen los abogados, aunque quiero decirles que finalmente el responsable de lo que se presenta acá es un servidor.

Hago un esfuerzo enorme porque lo que llegue a la Comisión y posteriormente al Consejo, sea lo más acabado y lo más trabajado posible.

En el caso de hostigamiento, sabemos que el hostigamiento sexual es un delito y éste se persigue y se lleva a cabo por otra instancia, que no es propiamente la Contraloría General.

Pero allí el planteamiento es que no tuvimos los elementos para determinar si había habido falta de respeto y poder encauzarlo dentro de la fracción VI y VII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades.

No hubo ningún elemento para poder iniciar allí un procedimiento administrativo de responsabilidad.

Como ustedes saben, a la Contraloría llegan las quejas, las denuncias, nosotros las radicamos, determinamos un periodo de información previa, que es un periodo de investigación; nos allegamos de todos los elementos, seguimos determinadas líneas de investigación y, en caso de encontrar que hay elementos suficientes para iniciar un proceso administrativo, una vez que tenemos todos estos elementos, iniciamos el procedimiento administrativo notificándole al presunto responsable su fecha de garantía de audiencia para que ofrezca pruebas, alegatos y, una vez que hace esto, podamos elaborar una resolución y remitirla a esta Contraloría General.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Le pediría que abunde en la información, si al representante de Movimiento Ciudadano le hace falta más información al respecto, pudiera enviarla en acuerdo con él, sobre el tipo de información que necesita para conocer más a detalle del tema.



*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, quiero comentarles que aquí en una de las sesiones el representante de Nueva Alianza nos decía que se requería de más información en algunos casos, en algunos no ser muy repetitivos.

Aquí quiero decirles que si incluimos más información en el informe, vamos a hacer un informe allí de muchísimas cuartillas, por eso hemos tratado de que sea lo más puntual posible, pero desde luego que en estos casos con todo gusto, y en los que ustedes nos soliciten, les podemos proporcionar toda la información que requieran.

Es decir, estamos en una posición de que haya la mayor transparencia en el trabajo de la Contraloría General en la parte de rendición de cuentas, lo hacemos en esta Comisión, lo hacemos en el Consejo y pueden tener ustedes toda la seguridad de que la información que maneja la Contraloría General, sobre todo aquella que no está reservada o no está clasificada como reservada o confidencial, les será proporcionada en buena medida en los términos que ustedes nos la soliciten.

No hay ninguna limitante en este sentido, la información que está en la Contraloría General y que puede ser dada a conocer a todos los miembros de esta Comisión, con todo gusto se las damos a conocer, sin la menor reserva al respecto, más que la que señala la ley y nuestra normatividad.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente, con su venia.

Yo sí acepto la propuesta del Secretario y, a su vez, Contralor, en virtud de que se me pueda dotar de la resolución con la cual se dio por concluido este asunto de hostigamiento.

Y como lo ha expresado el Contralor, él cuenta con un grupo de abogados, que el hecho de que tengan un posgrado no quiere decir que su trabajo sea impecable, somos humanos y todos somos perfectibles.

Sí me gustaría revisarlo, máxime que ahora, como lo vimos con el famoso asunto del capataz coreano que maltrató a un mexicano, la trascendencia que tuvo.

Yo no quisiera quedarme con la duda, mucho menos dejar pasar que probablemente un asunto de hostigamiento, que debió haber sido investigado y sancionado, quedara en la impunidad.

Tengo la formación de la licenciatura en derecho, tengo una experiencia de más de 20 años en el mundo del litigio, creo que eso me da la autoridad y la ética profesional para poder solicitar se me permita revisar esa resolución y a lo mejor emitir algunos comentarios que puedan nutrir el trabajo, que no me queda lugar a duda, lo hace muy bien la Contraloría General, pero quiero específicamente en ese punto sí poder revisar cómo se fueron dando las cosas.

Sería cuanto, Presidente, gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** ¿Algún otro comentario sobre este punto?

Señor representante del PRD.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Gracias, Presidente.

A mí en lo particular me interesaría que nos pudiera hacer llegar, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a la normatividad, los expedientes que tienen que ver o los documentos que tengan que ver con las auditorías que se han venido realizando respecto al Programa Anual de Auditoría 2012, particularmente el asunto que tiene que ver con las tres observaciones que están pendientes por solventar por parte de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Y quisiéramos conocer también la que está pendiente por solventar respecto a lo de auditoría contable a los recursos humanos.

Nos llama también la atención que hubo una auditoría al SICJE, hubo tres observaciones y las tres ya fueron solventadas de acuerdo al informe, pero de esas observaciones, en ninguna de las observaciones que se están mencionando en el informe de la Contraloría hemos tenido conocimiento los integrantes de esta Comisión, tomando en consideración que los partidos políticos también formamos parte.

El propio informe dice que dicha auditoría al SICJE, por ejemplo, se inició en el mes de marzo y concluyó en el mes de junio. Dice: "Los resultados obtenidos a las recomendaciones generales se hicieron del conocimiento de los consejeros electorales y del Secretario Ejecutivo General".

Les rogaríamos de la manera más atenta que pudieran hacer también del conocimiento a las representaciones de los partidos políticos, sobre todo en lo que tiene que ver a quienes representamos, a quienes los representamos en la Comisión de Actividades Administrativas y Financieras ya que es parte de nuestra tarea.

En el mismo sentido nos interesaría mucho conocer sobre las 11 observaciones que hizo el OSFEM respecto a la auditoría practicada respecto al desempeño del Instituto en lo que tiene que ver al 2009.

También nos interesaría conocer las dos observaciones administrativas disciplinarias y la recomendación de control interno que realizó respecto a la revisión a la cuenta pública respecto al ejercicio 2010.

Un comentario más, tiene que ver, y una llamada a que nos pudiéramos poner ya en orden, ya que estamos haciendo la revisión del trimestre del mes de septiembre, y del trimestre, y ya estamos a 15 de noviembre.

Y esto fue debido a que la Comisión de Actividades Administrativas y Financieras no tuvo sesión en el mes de septiembre. Es decir, traemos un mes de retraso, entonces sí le haríamos un llamado a la Presidencia para que nos pudiéramos poner al corriente en lo que tiene que ver con las sesiones.

Y esperaríamos a que en un máximo de una semana, semana y media seamos convocados para ver el asunto de octubre y ya ponernos al corriente respecto a las revisiones.

Recordamos que el Código Electoral es muy específico respecto a que los informes que tienen que ver con las cuestiones de carácter financiero del Instituto tienen que entregarse el día 10 a más tardar de cada mes, y de acuerdo a la explicación que en algún momento dado nos daba el Director de Administración, entendemos que del día 10 en

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

adelante está el compendio y el armado de las carpetas, pero no pudiéramos pasarnos un mes completo para hacer la revisión del mes anterior.

Ojalá nos pudiéramos poner ya al corriente en este mes para revisar el mes de octubre, y en tal sentido nos esperaríamos a que máximo 9 días, 10 días estuviéramos siendo convocados a una nueva sesión de la Comisión.

Por el momento es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante, señor Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, cómo no.

En el aspecto relativo a observaciones producto de auditorías, tanto de la Contraloría General como del auditor externo y del Órgano Superior de Fiscalización, nada más recordarles que mientras no están solventadas estas las tenemos clasificadas como reservadas. De aquellas que ya han sido solventadas les remitiremos la información que nos ha solicitado el representante del PRD ante esta Comisión, y de las cuales hemos tomado nota. Les haremos llegar la información a todos los miembros de esta Comisión.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario.

Adelante.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Gracias.

Nos llama mucho la atención, diría mi amigo Julián, poderosamente la atención que desde el 2009 todavía tengamos por ahí 11 observaciones, que según el informe todavía están pendientes por solventar.

Según esto la Secretaría Ejecutiva General el informe es que aún no tiene las respuestas sobre estas solventaciones, y sobre todo porque tiene que ver desde 2009, ya estaríamos prácticamente a tres años.

A lo mejor algunas de esas conocemos cuáles son la situación de las solventaciones, por lo menos dos, pero sí nos llama la atención de que todavía falten 9, y sobre todo es respecto al desempeño del Instituto, respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

Yo no sé qué haya encontrado el OSFEM, y sí me preocupa porque nosotros en 2010 dimos por concluido el Programa Anual de Actividades 2009. Hasta dentro de lo que cabe según nosotros hemos cubierto y solventado todo el plan anual de actividades.

Sin embargo, el OSFEM encontró ahí algunas observaciones y nos llama la atención, sobre todo, porque esto tal vez lo estuviéramos replicando en 2010, 2011 y, vaya, ya dentro de pocos meses en el 2012.

Yo sé que es difícil que nos puedan entregar esas observaciones toda vez de que quedarían reservadas, de que estarían reservadas, pero no sé qué pudiéramos hacer para conocer estas observaciones porque ya van tres años y no han podido ser solventadas.

Sí nos llama la atención y sí nos interesaría conocer cuáles son estas observaciones y a qué se refieren. Insisto, dos tal vez estaríamos ahí pensando en cuáles pudieran ser, que tienen que ver por ahí con algo que traemos

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

arrastrando desde hace algunos años y que tiene que ver con los partidos políticos. Son dos nada más, ¿Las otras 9 cuáles son?

Y esas dos tienen que ver con aspectos contables y financieros, no con el desempeño del Instituto, no con el Programa Anual de Actividades.

Entonces ojalá y en los próximos días por lo menos o se empiecen a solventar, o nos digan en dónde la regamos. Insisto, porque pueden ser errores que seguimos cometiendo.

O que por lo menos se nos informe si estas observaciones que fueron manifestadas en el 2009 han sido corregidas en los años posteriores. Digo, aunque no nos digan cuáles son, pero por lo menos que no estemos cometiendo los mismos errores.

Insisto, sí me preocupa, son 11; del 2010 fueron, hay dos observaciones administrativas disciplinarias, y una recomendación de control interno. Me supongo que aún no han sido cubiertas, de ahí que todavía las tenemos aquí.

Sí nos interesaría conocer, porque entonces nosotros estamos aquí aprobando y no nos estamos percatando de errores que estamos cometiendo al aprobar y dar por realizado el Programa Anual de Actividades.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Me está haciendo una petición, señor Secretario, el representante el PRD para que se envíe la información que me parece que es interesante para todos los integrantes de la Comisión al menos.

Se refiere a varias de las auditorías programadas para el 2011, e las que ha mencionado él ahora; exactamente, en el caso el Órgano Superior de Fiscalización, pero en las previas, por ejemplo la del SICJE y otras que tenían que ver con el 2011, a quien le interese tener esa información de la Comisión, que supongo que debe de ser de interés de todos, pudiera enviar la información a este respecto, señor Secretario, y ahora sí dar respuesta.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, miren, creo que hay una razón por la que se mantienen estas; bueno, no creo, lo digo por la información que nosotros le remitimos, que estas observaciones fueron hechas por el Órgano Superior de Fiscalización, y quien tiene que darlas por solventadas es el Órgano Superior con la información que remite el Instituto, en este caso la Secretaría Ejecutiva General.

Y hay que decir que nosotros insistimos ante la Secretaría Ejecutiva General en buscar dar la información que requiere el OSFEM, esta información se ha remitido por parte de la Secretaría Ejecutiva General, y nosotros todavía con oficio IEEM, ahí citamos el oficio del 16 de octubre del 2012, el Secretario solicita al OSFEM información del estado que guarda la atención a las recomendaciones respectivas.

Es decir, el Instituto tanto, digamos, en la parte interna de la Contraloría que está pendiente de que solventen estas observaciones, tanto como la Secretaría Ejecutiva General, como lo muestra en este oficio del que damos cuenta en el informe, le solicita al OSFEM que nos diga qué estado guardan estas observaciones.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Es decir, no depende del Instituto la solventación de las mismas, sino que dependen de un ente externo que es el OSFEM, que es el que las solventa.

Y la verdad es que el OSFEM aquí, como bien lo ha dicho el representante del PRD, ya va mucho tiempo, lleva mucho tiempo y no ha solventado las observaciones.

Me consta que la información se ha remitido por parte del Instituto, de eso sí puedo dar constancia; pero también por el informe que nos da la Secretaría Ejecutiva es que el OSFEM no ha dado respuesta, al menos hasta este momento en que estamos informando, de la solventación de esas observaciones.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Bien.

Estamos ya programando con el Secretario Técnico lo relativo a la sesión para resolver los temas relativos a octubre, como lo ha mencionado el representante del PRD, quizá a fines de este mes, y tener la última sesión en diciembre antes del periodo vacacional para lo de noviembre.

O alguna opción como el artículo 1.17 permite, señalando que en proceso electoral las comisiones sesionarán por lo menos una vez al mes, salvo acuerdo en contrario de las mismas, y si falta menos de un mes para la sesión de diciembre pudiera ser posible sacar a octubre y noviembre.

O por separado, en una sesión de fines de este mes y lo de noviembre a principios de diciembre, o los dos meses empezando diciembre, considerando que podemos tener una reunión de trabajo para empezar a discutir los temas que aquí se han ventilado.

Les avisaremos muy pronto para organizarnos en terminar los temas relativos a este año.

¿Alguien tiene algún comentario más?

Licenciado Julián.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente.

Por lo que respecta al informe del mes de septiembre que ponen a nuestra consideración también nosotros quisiéramos conocer, en la página número 21, de acuerdo a las atribuciones que tiene conferidas la Contraloría, puede hacer supervisiones a los órganos del Instituto. Derivado de eso inicia procedimientos administrativos.

Hay dos que sí nos llaman la atención que se iniciaron en el área de consejeros. No supimos nunca de qué se trataba, entonces sí quisiéramos también conocer las resoluciones correspondientes porque en ambas se está dando el beneficio del artículo 58 y se queda sin responsabilidad.

Pero sí quisiéramos saber para ver de qué se trataron estos procedimientos administrativos que se iniciaron y que ya señalan en el informe correspondiente de que están como concluidos al mes de septiembre.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Por otra parte, en el cuadro resumen que nos hacen llegar respecto al informe trimestral, nada más en la página número dos preguntarle: Señalan de que participaron en 172 actos de entrega recepción de los órganos desconcentrados.

¿Hay algún órgano que se haya entregado por duplicado, cuáles fueron estos, porque señalan 172 órganos desconcentrados?

Por favor aquí nada más que nos pudieran señalar si este fue el caso cuáles fueron y en qué sentido se dio.

Por otra parte, también señalan de que el día de la jornada electoral hicieron diferentes visitas en los órganos desconcentrados y que no se detectó ninguna irregularidad al respecto.

Quisiéramos conocer el informe final de parte de las personas que asistieron para saber, primera, cómo se desarrolló, quiénes asistieron, qué fue lo que observaron y cómo llegan a esta conclusión, para que tengamos más elementos de juicio. Eso viene en la primera viñeta de la página dos, al final de la misma.

En la última viñeta también señalan que se ha dado atención a los sujetos obligados para presentar las situaciones patrimoniales por baja.

Quisiéramos conocer si en esos momentos ya existen estadísticas de cuántos sujetos están obligados a presentar la baja, la manifestación de bienes por baja en el servicio. Creo que se les venció por ahí del siete u ocho de noviembre, de acuerdo a los 60 días, o ver si todavía estamos en tiempo.

Pero quisiéramos conocer también las estadísticas correspondientes que arroja el CIDERTA con el propósito de poderle dar seguimiento a todas estas situaciones, porque creemos de que hay algunos, principalmente consejeros, que si fueron omisos cuál fue el procedimiento para avisarles, si hicieron llamadas telefónicas para recordarles, o cómo se coordinó la Contraloría General para atender este tipo de situaciones, y en base a eso ya conocer la estadística final de cuál fue el resultado del mismo.

Por el momento sería cuanto, gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Sí.

Dé respuesta, señor Secretario, de lo que tenga a la mano, y de no ser así enviar también la información correspondiente para el licenciado Hernández, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, cómo no.

Le haremos llegar la estadística de los consejeros electorales y vocales que no presentaron su declaración patrimonial en tiempo, y aquellos que sí la presentaron. La tenemos ya registrada, pero no quiero decirlo de memoria porque podría cometer algún error, y prefiero hacerlo de una manera más precisa.

Desde luego que le haremos llegar las resoluciones del personal, de consejeros que están en la situación que se mencionó, y la demás información que nos ha sido solicitada sin ningún problema.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Me pidió el uso de la palabra el licenciado Severiano González Martínez. Adelante, por favor.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Nada más resaltar, lo comentaba Julián respecto de la página 20 y 21 de este informe, sí llama mucho la atención el hecho de que las personas a las cuales se les inició procedimiento de oficio, incluso, y casualmente que pertenecen al área de consejeros se les haya concedido el beneficio del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Esto seguramente va a ser un tema ampliamente discutido a consideración el Consejo General, porque no obstante de que aquí mencionan que ya fue aprobado por esta Comisión como lo mencionábamos desde inicio, o más bien lo mencionaron ustedes desde inicio, que haya sido aprobado en esta Comisión no surte ningún efecto jurídico y no es vinculatorio para el Consejo General, nada más para efecto de que quede esta precisión en el acta correspondiente.

Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Así quedará establecido, señor representante. Muchas gracias.

Si no tuviésemos más comentarios sobre este punto lo tendríamos por presentado, instruyendo al señor Secretario para que con base en la normatividad respectiva remita el informe presentado al Consejo General, y le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, señor Presidente.

Es el punto número ocho y corresponde a los proyectos de resolución y dictámenes de la Contraloría General identificados con los números siguientes:

Expediente IEEM/CG/QJ/011/12, dictamen CVAAF/074/2012; expediente IEEM/CG/QJ/025/12, IEEM/CG/DEN/051/12, acumulado.

El expediente IEEM/CG/DEN/054/12 y su dictamen CVAAF/076/2012; expediente IEEM/CG/DEN/059/12 y su dictamen CVAAF/077/2012.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Están a su consideración los proyectos de resolución de la Contraloría General, por si alguno de los integrantes de esta Comisión quiere hacer algún comentario o separar alguno de ellos.

Como me piden el uso de la palabra, el señor representante e Acción Nacional, enseguida el señor representante del PRD, enseguida el representante de Movimiento; perdón, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Consejero Jardón, hasta el momento. Acción Nacional por favor.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RAÚL FERNÁNDEZ GERARDO LEZAMA:** Es con respecto al expediente IEEM/CG/QJ/011/2012, y vinculándolo un poco con lo que hemos comentado en esta Comisión.

Eliminado: nombre del presunto responsable en términos del artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras. Sesión Ordinaria.

Por ejemplo, en este caso al ciudadano [redacted] se le acusa y se le encuentra responsable de faltarle al respeto a os compañeras de trabajo, que si se le encuentra responsable de lo que aquí dice yo creo que es grave, y una amonestación, para mi considero [redacted]

Yo le pediría al maestro Retana, al Contralor, que si hubiera forma de ser un poco más rígidos en estas situaciones, porque si no vamos a caer en lo mismo que ocurrió con la falsificación de las firmas, que es una falta que yo considero grave y, finalmente, no pasó a mayores.

Y aquí es lo mismo, o sea, lo encuentran responsable de faltas al respeto a dos compañeras y lo amonestan nada más; yo creo que por lo menos debería de haber alguna inhabilitación o algún castigo más fuerte al respecto, para no seguir cayendo en esa situación, como los acusados que se les otorga el beneficio del 58, aun cuando ellos no lo solicitan.

Yo le haría una petición al respecto de que se proceda con puño de acero en estos casos.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Si no tienen inconveniente, vamos a separar los asuntos que interesen a los integrantes de la mesa para empezarlos a analizar uno por uno, como me solicita el señor Secretario Técnico.

En este caso, tomo nota del QJ/011, que es de interés de Acción Nacional, para que dé respuesta el señor Secretario.

El representante de Movimiento Ciudadano tiene el uso de la palabra.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Realmente a esta representación preocupan los cinco expedientes, porque uno viene acumulado, nada más serían cuatro asuntos que se tratan en este asunto y yo sí solicitaría que se separaran los cuatro, para que cada uno pudiéramos irlo discutiendo por separado.

Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Perfecto. Así lo haremos.

Le doy el uso de la palabra al Consejero Jesús Jardón.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** No sé si es procedente lo que hizo; si es procedente me espero a que discutan, si no la idea sería apartar el expediente IEEM/CG/QJ/25/12.

Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muy bien. Vamos a analizar cada uno de ellos en razón de la petición que hace Movimiento Ciudadano y del interés que han mostrado en particular en alguno de ellos, tanto el Consejero Jardón como el representante de Acción Nacional.



Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Le pediría al señor Secretario Técnico que ya escuchó el argumento de Acción Nacional respecto al QJ/011, haga los comentarios al respecto.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí. Miren, yo quiero empezar por comentarles que en la Contraloría General hemos buscado establecer criterios para las faltas que se han dado por parte de los servidores electorales y en base a estos criterios determinar las sanciones y no estar sancionando una misma conducta con sanciones diferentes.

En este caso del QJ/011 se demuestra claramente el hecho de que hubo una falta de respeto hacia las personas que denunciaron a [REDACTED] es decir, la conducta está claramente determinada y está encuadrada dentro de la normatividad que se está violentando.

Es decir, estos dos elementos están muy claros porque es a partir de aquí donde se determina un tipo de sanción.

Estas faltas de respeto son fundamentalmente faltas de carácter verbal, es decir, yo te agredo verbalmente "eres un tal por cual", etcétera. Y eso está demostrado.

Ante esta falta de respeto, en todos los expedientes que hemos resuelto en esta Comisión, y eso lo pueden ustedes revisar, hemos establecido la sanción de amonestación justo porque son faltas de respeto hechas de manera verbal hacia los compañeros que se les agrede de esa manera.

Todas, hasta el momento, eso lo podemos revisar, en todas las que ha sucedido esta situación se les ha impuesto la sanción de amonestación. Es el criterio que seguimos en la Contraloría.

Ahora, ¿cuáles son las otras sanciones que establece la Ley de Responsabilidades?

Establece la sanción de suspensión, destitución, una sanción económica o la inhabilitación; la inhabilitación es la sanción más fuerte, más elevada que contempla la Ley de Responsabilidades y ésta se deja para aquellas conductas que son consideradas como graves. Una vez que se determina que una conducta es grave procede hasta la inhabilitación.

Este es el criterio que hemos seguido para todos aquellos casos en donde hay faltas de respeto verbales y en todos los casos se ha impuesto la sanción de amonestación.

Cometeríamos en este caso un error al menos en contravenir el criterio que hemos establecido en la Contraloría si pensamos que podemos darle otra sanción mayor.

Y aun considerando esta hipótesis de que pudiésemos darles una sanción mayor, tenemos las tres siguientes, que es la sanción de suspensión.

No los podemos suspender porque ya no están en el ejercicio del cargo. Tampoco los podemos sustituir por la misma razón, es decir, podríamos dar la sanción de destitución y suspensión; pues sí, pero sería inaplicable en la práctica, sería inejecutable porque no están ya en el ejercicio del cargo estos servidores a los cuales estamos sancionando ahora.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

No podemos darles una sanción económica porque no procede, está fuera de toda proporción el imponerles una sanción económica. Y la inhabilitación sería prácticamente un exceso, o sea, estarlos inhabilitando por esta falta que catalogamos como no grave.

¿Qué es lo que consideramos?

Consideramos la gravedad, que es lo que nos marca el Código de Procedimientos Administrativos; consideramos los antecedentes del servidor público, si no tiene antecedentes de sanción esto es favorable al servidor público.

Consideramos también las condiciones socioeconómicas, que es lo que nos señala el Código y consideramos también la reincidencia; es decir, si por ejemplo este servidor hubiera sido sancionado con anterioridad, en caso de que hubiese cometido la irregularidad que cometió ya no le podríamos dar la sanción de amonestación, sino que sería otra amonestación.

Y también consideramos evidentemente las circunstancias de modo, tiempo y lugar para determinar si es grave o no es grave una conducta que se haya cometido.

Estas son las razones por las cuales en este caso damos la sanción de amonestación. No tiene antecedentes, no es reincidente, la conducta que comete no es una conducta grave y por estas razones mantenemos la sanción de amonestación.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Por haber introducido el tema en primera instancia el licenciado Raúl Fernández Gerardo Lezama y haber pedido el uso de la palabra después de escuchar la intervención del Secretario Técnico, le damos el uso de la palabra para comentar a este respecto.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RAÚL FERNÁNDEZ GERARDO LEZAMA:** Gracias.

Quizá es una diferencia de opinión y probablemente mi error sea tomarlo de manera personal, pero yo sí considero grave faltar al respeto, aún verbalmente, a una compañera de trabajo, a dos en este caso.

Y tomando en cuenta que las siguientes tres sanciones no podemos aplicarlas porque ya son improcedentes, yo sí sugeriría la inhabilitación, precisamente para evitar una reincidencia.

Y yo digo que tal vez mi error sea tomarlo de manera personal, pero yo tengo esposa y si un compañero de trabajo a mi esposa le faltara al respeto así, lo menos que yo exigiría sería que lo dieran de baja y que no lo volvieran a contratar nunca. Eso sería lo más normal.

A mí sí se me hace grave una falta de respeto así y yo creo que varios de nosotros, todos lo vemos de la misma forma.

A mí no me agradaría que a mi esposa o a mi hija le hablaran en la forma en la que este señor les habló a estas mujeres.

Yo sí lo considero grave y yo sí sugeriría que se le inhabilitara por esta situación.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** El papel de la Contraloría es tratar de ser lo más objetiva posible, el tratar de ser imparcial en las decisiones que tome y en ser lo más justa posible en las amonestaciones que impone.

Y la justicia está en función de la aplicación de la ley y la ley nos señala, nos da los elementos para determinar si una falta es grave o no lo es.

Y quiero referirme a otra falta de respeto, y es aquí donde están los criterios de la Contraloría, una cosa es una falta de respeto de manera verbal, de una agresión verbal y otra situación es una falta de respeto que ya pasa a una agresión física.

En el caso de una agresión física sí consideramos nosotros que es una falta grave, porque ya no solamente va en el sentido de una discusión que se da de manera verbal, sino que pasa a otras formas de agresión y que constituyen en el ámbito administrativo una falta de respeto.

Y en este caso estamos considerando la inhabilitación, para un caso de cuestionamiento de agresiones verbales, de falta de respeto verbales y para el otro caso donde hay una agresión física, que además esta agresión física sigue otra vía que es la vía penal y que efectivamente en este caso sí se denuncia ante el Ministerio Público.

Establecemos criterios o buscamos basarnos en estos criterios para imponer nuestras sanciones, de otra manera estaríamos para un mismo caso o para un caso muy similar imponiendo sanciones diferentes y eso no correspondería a una buena decisión en cuanto a la determinación de la sanción por parte de la Contraloría General.

Por eso es que mantenemos en estos casos lo que ya hemos sentado como precedente en la Contraloría, lo que hemos sentado como precedente en esta Comisión y el propio Consejo, que ha resuelto ya sobre los diferentes casos en donde ha habido este tipo de faltas de respeto, que yo quiero comentarles que son no menos de 10 casos los que ya hemos determinado en el mismo sentido y tenemos ya de alguna manera un precedente, tanto en esta Comisión como en el propio Consejo General.

¿Bajo qué argumentos la Contraloría General cambia su criterio de sancionar a unos con amonestación y a otros ponerles otro tipo de sanción?

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Nuevamente me pide el uso de la palabra el licenciado Fernández Gerardo Lezama.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RAÚL FERNÁNDEZ GERARDO LEZAMA:** Yo lo vería como para sentar un precedente y que no vuelva a ocurrir.

Si en este caso la agresión hubiera llegado a lo físico, obviamente lo que debería de seguir sería una denuncia penal.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Y por más que hablemos de igualdad de sexos y de estas situaciones, no es lo mismo si yo tuviera una discusión que llegara a los golpes con alguno de mis compañeros a que tuviera una discusión que llegara a los golpes con mi compañera; o sea, sí es diferente.

No podemos tratarlo de la misma forma, como el caso de las personas que se agreden en otro de los expedientes, pues son dos señores. Si ellos quieren arreglarlo como salvajes, allá ellos.

Pero si hubiera sido el caso que llegara este señor a los golpes, tendría que estar en la cárcel, no habría de otra.

Y sí creo yo que servirá como precedente dejarlo así como una inhabilitación para que no vuelva a ocurrir esta situación. No creo que podamos permitirnos llevar una discusión con una compañera de trabajo a la forma en la que se expresa de ellas y mucho menos si hubiera llegado a lo físico.

Yo sugeriría, sí, la inhabilitación y que quedara asentado como precedente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Sobre este tema también pidió intervenir sobre el QJ/011 el representante de Movimiento Ciudadano.

Si puede expresar sus argumentos para que pueda escuchar también el Contralor.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Quiero comentarlo para toda la mesa, no nada más para el Contralor, porque todos somos partes integrantes de esta Comisión.

Creo que las sociedades evolucionan, el derecho evoluciona y de ninguna suerte puedo coincidir con los argumentos que ha vertido el Contralor.

Eso de que ha sido una postura que ha fijado ya la Contraloría para sancionar este tipo de conductas y que así vayamos a vivir toda la vida, es inaceptable.

Usted en su informe, voy a hacer nada más referencia, no voy a regresarme ni mucho menos, en la página número cuatro, en el proyecto 12.12 habla de un control preventivo, dice que el objetivo de este proyecto denominado control preventivo es detectar oportunamente situaciones que afecten el cumplimiento de objetivos de la correcta administración de los recursos públicos, inhibiendo las conductas contrarias al marco normativo de actuación por parte de los servidores públicos electorales.

Realmente con ese tipo de sanciones a esas conductas que, dicho sea de paso, se han venido incrementando; estadísticamente usted sabe que esas conductas se han venido incrementando, debemos de tomar efectivamente una posición de poder ser no correctivos ya que pasó la conducta, sino poder inhibir antes de que se dé esa conducta.

Nada más como un dato quiero decirle que aquí en México el robo de una bicicleta no es tan grave porque nada más se van al valor de la bicicleta y con una fianza sale esta persona.

En China o Japón, que se manejan muchas bicicletas, es muy penado el robo de una bicicleta.

¿Por qué? Porque necesitan precisamente inhibir esa conducta delincual.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Aquí tenemos que hacer lo mismo. Ante el crecimiento de esta conducta que se va dando cada proceso electoral, debemos de ir tomando medidas más drásticas, precisamente para poder prevenir e inhibir este tipo de conductas.

Yo coincidiría con el representante del Partido Acción Nacional en su petición, en el sentido de que se pudiera revalorar esto, que dejemos atrás esos precedentes que en su momento sirvieron, pero que con la dinámica de la sociedad que ha evolucionado mucho, ahora creo que lo toman hasta como burla, porque saben que el ofender a una persona no los va a llevar a más allá de un manazo.

Y lo que comentaba usted de que si esto pasase a una agresión física, voy a guardar los comentarios porque más adelante hay un expediente en el que también tenemos que abordar ese tema.

Por lo tanto, sería la postura y los comentarios que haría esta representación.

Gracias, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Tenemos los dos comentarios de quienes se interesaron en este expediente en particular, señor Secretario Técnico.

¿Tiene algo más que abundar a este respecto?

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** No, sólo comentarles que en la parte de prevención hacemos un esfuerzo muy consistente para evitar este tipo de conductas.

En el propio informe que les damos están ahí las actividades que hace la Contraloría General de carácter preventivo y no quisiera repetirlas en este momento.

En cuanto a la sanción que estamos proponiendo, la Contraloría General ha establecido esos criterios con base en la ley y en la normatividad que tenemos, y es en base a ellos que nos basamos para determinar estas sanciones y considerando la jerarquía de sanciones que nos permite la Ley de Responsabilidades y el tipo de falta que se comete.

En este caso la falta que se comete la hemos considerado como no grave y eso está señalado en la resolución que les estamos presentando.

Y yo solamente decirles que la inhabilitación tiene sus propias características y tiene sus propias condiciones para que ésta sea impuesta.

En este caso, no se dan estas condiciones que nos señalan las propias normas, la propia Ley de Responsabilidades y por eso es que consideramos que en este caso la amonestación, que es la que hemos venido sosteniendo, es la más indicada.

De otra manera, si consideramos que estos criterios debemos de modificarlos, prácticamente en todas las conductas tendríamos que ir a inhabilitar, porque estas faltas que consideramos que no son graves y las catalogamos como graves, cualquier conducta prácticamente que se tenga en la institución estaríamos no obligados, estaríamos, para ser consecuentes y coherentes con nuestros criterios, aplicando en todos los casos inhabilitaciones.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Yo también ahí les quiero llamar la atención de que hay una jerarquía de sanciones en función de la gravedad o no gravedad de las mismas.

Y si catalogamos a una conducta como grave, como es el caso de ésta, prácticamente la Contraloría tendría que estar pensando mucho en esta inhabilitando a prácticamente todos los servidores que tengan alguna responsabilidad producto de un procedimiento administrativo.

Yo sí quiero llamarles la atención en este tema, hay una jerarquía de sanciones, hay una relación de sanciones en función de la gravedad o no gravedad de las conductas que se generan.

Y en el caso del Instituto, además las sanciones -como ustedes saben- por ley son registradas en el libro de sancionados de la Contraloría General y éste es un antecedente para que aquellos servidores electorales que busquen participar en el siguiente proceso electoral, de acuerdo a las decisiones que se tomen en otras comisiones, como la del Servicio Electoral Profesional, en donde se impide que aquellos que han sido sancionados o que tengan antecedentes en la Contraloría General no puedan ingresar.

Me parece que de esa manera estamos cerrando ahí el círculo para que los servidores electorales sancionados no ingresen a laborar en la Contraloría General.

Otra cosa es que puedan seguir algún otro juicio y puedan ganarlo, pero en el caso del Instituto se busca que aquellos que han sido sancionados, de acuerdo a recomendaciones también que ha hecho la Contraloría General, queda claramente establecido en las convocatorias que aquellos que tengan antecedentes en la Contraloría General no sean admitidos o no se les permita participar.

O en un determinado momento, como ha sido la decisión que se ha tomado en la Comisión del SEP, pueda revisarse si tienen antecedentes y, en caso de tenerlos, no puedan participar en el Instituto.

Creo que de esta manera se cierra el círculo para cuidar que aquellos que tienen antecedentes no ingresen al Instituto.

Pero insisto en la parte del tipo de sanciones que nos establece la ley y que con base en este tipo de sanciones o en esta tipología que establece la ley determinemos a cuál corresponde la conducta que se ha cometido.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Me pidió el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano, en seguida el Consejero Jesús Jardón y después el representante de Acción Nacional.

Adelante.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias. Con su venia, Presidente.

En primer lugar, no acepto de ninguna manera esa llamada de atención que hace al que ostenta esta representación el señor Contralor, en virtud de que ahora ya los culpables vamos a hacer nosotros.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

A usted ya no le queda más opción que la amonestación, pero éste es un problema de la propia Contraloría, es un asunto que apenas se va a pasar a Consejo y que la denuncia fue presentada hace más de seis meses.

Si esa Contraloría trabajara como debiera y este tipo de asuntos y procedimientos los pudiera llevar y sacar de una manera pronta y expedita, estoy seguro que sí tendría la opción para sancionar, y no nada más con una amonestación, a los servidores electorales que están siendo denunciados.

Yo creo que el problema radica ahí y ya no le dejan efectivamente más opción que la amonestación, como bien lo menciona, pero no es ya por la calificación de la gravedad de la falta sino porque es lo único que puede hacer: amonestar.

Ya no puede hacer más, entonces creo que hay que revisar esa parte en la Contraloría.

Si realmente hay que ajustar tiempos, se necesita en proceso electoral seguramente más personal, para que se puedan hacer más ágiles estos procedimientos, porque la amonestación a mí sí se me hace que es muy poco para el tipo de gravedad.

Digo, usted mismo en la calle, si agreden verbalmente a alguien de su familia, creo que no quedaría satisfecho con una simple amonestación.

Sería cuanto, gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Consejero Jesús Jardón.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Gracias, Presidente.

Es casi en el mismo sentido, pero agregando algunas otras cuestiones que valdría la pena nada más poner sobre la mesa para que se reflexione sobre ellas.

En principio yo tampoco coincido en la afirmación de que es por cuestiones de gravedad, es decir, aquí la gravedad no juega un papel decisivo. Y voy a explicarlo por qué.

Primero. Efectivamente, la primera de las sanciones sería la amonestación y esa procederá en aquellos casos en que la Contraloría encuentre responsabilidad administrativa como primera sanción. "Como primera sanción te pongo tal".

Efectivamente, después vendría la suspensión y la destitución, siempre y cuando la persona siga en el cargo. Si ya no está en el cargo, no se le pueden aplicar estas sanciones.

Y esto es, decía que coincido, sin embargo, la ley de alguna manera faculta a la Contraloría en los tiempos para resolver dentro de esos términos, cosa que debiéramos también de analizar; es decir, hay que partir primero del hecho concreto de que estas sanciones no las dispone el Instituto, sino las dispone la Ley de Responsabilidad de Servidores

Público, son del legislador.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Y el legislador, cuando se trata de ceder un poquito de ius puniendi o derecho a castigar, es muy cauto en ese sentido, porque entiende que las demás autoridades, diversas de las judiciales y siempre que se trate de administrativas, deben de poner pero un punto muy preciso a la hora de sancionar, entonces éstas dos no se pueden por esa razón.

Pero después viene el problema, la sanción económica solamente sería aplicable en los casos en que haya un beneficio económico obtenido por parte del inculpado, porque dice "si obtienes un beneficio económico así y así, la pena es de tanto".

Bueno, si no obtiene un beneficio ¿de cuánto sería la pena?

No la puede inventar. El sistema dice que no se puede aplicar ninguna pena que no esté previamente establecida en la ley, entonces no podría poner ni tres días ni 30 años, porque no hay una norma que diga cuál sería la sanción aplicable a una determina conducta; bueno, ni siquiera están precisadas las conductas, para acabar rápido, no hay tipicidad en todo esto, es tan genérico que nosotros de nuestra propia normatividad descubrimos la conducta, la llevamos a la propia Ley de Responsabilidades y si se adecua sí podemos sancionar y nos tendríamos que ir a esta parte.

Pero que quede claro, la sanción económica solamente se da cuando hay beneficio económico, porque no hay pena señalada para ese caso.

Y lo mismo nos pasa con la inhabilitación, señala que la inhabilitación será de uno a diez años si hay beneficio económico, pero no señala qué inhabilitación o qué grado de inhabilitación se le puede poner a una persona cuando no se trate de beneficio económico.

Y nosotros indebidamente, por ejemplo, en algunos casos hemos puesto inhabilitaciones sin que exista el beneficio, creyendo que el de uno a diez es aplicable para todos los casos, pero el reglamento es muy claro en el sentido de que solamente es aplicable cuando hay beneficio económico.

Y lo vamos a ver en el siguiente asunto precisamente que estaba separando, que no es el caso al que quiero referirme, pero que sí es una falta total y en términos de sancionar la ley es muy clara y muy precisa.

La otra que nos quedaría sería el arresto hasta por 30 horas en términos de la ley y esa sí es aplicable, es decir, ésta sí sería aplicable cuando, a juicio de la Contraloría, se crea y se considere que existen elementos suficientes para esto, aunque también va vinculado con cierto tipo de ejercicio del cargo.

Es decir, yo solamente quiero señalar lo siguiente, que es lo que interesa, yo voy a estar a favor de esta resolución porque en realidad no hay otra, es decir, la otra es no sancionar, pero de que es cierto de que teníamos la suspensión y la destitución, sí es cierto, desgraciadamente ya no estamos en términos, ya se había señalado, ya también he hecho aquí la cuenta, son prácticamente cinco meses.

Y esto también se discutió en la sesión anterior, han de recordar, que carece de sentido aplicar por ejemplo la inhabilitación de una persona cuando ya no está trabajando.



*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Ahora, la inhabilitación se puede generalizar, por supuesto que se generaliza, pero además una vez que cumplen la inhabilitación dice aquí que "para que pueda seguir trabajando, se requerirá que el titular de la dependencia, organismo, tal y tal, solicite autorización a la Secretaría".

Y eso tampoco es cierto. ¿Por qué? Porque las penas no pueden ser trascendentes, si ya cumpliste la pena, ya se acabó y quedas limpio, entonces nadie me puede impedir que yo me contrate.

Y hago estos comentarios que no tendrían nada que ver, nada más para que se vean en el terreno en el que nos estamos moviendo, que es un terreno francamente de ilegalidad de la propia ley.

Esto que estamos señalando aquí, caen todos dentro del famoso principio de contradicción, porque no se puede prohibir ni permitir al mismo tiempo una determinada conducta, aunque ésta sea sancionadora.

Pero sí creo que el verdadero interés que debemos de tener nosotros es buscar la manera de que las sanciones, mejor dicho, el procedimiento administrativo sancionador se reduzca, porque de otra manera, es cierto, no nos queda más que otra, no nos queda más que o ponemos la amonestación o ponemos la amonestación, porque les decía yo, independientemente de que hemos puesto inhabilitaciones, creo que jurídicamente no son procedentes porque el término de uno a diez años está dado en relación al beneficio económico.

Ahora dicen "no hay problema, si un año es la mínima, partamos del año", que es algo que ya se había discutido desde hace muchos años en materia de sanciones, que dijeron "es que no hay una pena mínima". Se buscó la pena mínima de todas las sanciones y se señaló que eran tres días lo mínimo que se podía poner como pena por la Comisión de un delito.

Entonces lo que hicieron fue cambiar y modificar todas las penas, para que todas fueran de tres meses y esa quedó como mínima.

Vamos a pensar que en este caso dijéramos que el año de inhabilitación sería la mínima. Sí. ¿Y la máxima? ¿Cuál sería? Porque insisto en esa parte, es fundamental, no pueden aplicarse sanciones que no estén previamente establecidas en la ley, porque entonces quedaría a la discrecionalidad de la autoridad decir cuánto le va a poner.

Entonces, si va a haber discrecionalidad, vamos a ponerle 20 años, 40 ó 50, no hay pena. ¿O le ponemos uno? Ahí sí jugaría un papel importante la gravedad.

Y por supuesto que coincido que es grave, no solamente grave por el hecho de que se trate de una mujer, esa es la parte en la que no coincidiría nada más, sino porque se supone que es el jefe, es la persona que está encargada de llevar a cabo esa actividad, entonces no solamente se traduce el daño en la persona de quien está insultando, sino en la propia relación de trabajo, que en este caso es delicado, porque se trata de una función específica y concreta para obtener también beneficios específicos y concretos.

¿De qué manera puede seguir trabajando una persona con alguien, con un superior, que lo hubiera insultado; o con un compañero? Eso es lo que tendríamos que buscar.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Pero sí, coincido totalmente que es imperfecta toda esta parte y que no es una cuestión de gravedad, sino que tiene que ver y obedece concretamente a lo mal que está redactado todo lo que se refiere al capítulo de sanciones por parte del área de Responsabilidades.

Por esa razón solamente sería que votaría a favor del proyecto de resolución que está presentando la Secretaría Técnica, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, consejero.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RAÚL FERNÁNDEZ GERARDO LEZAMA:** Yo solamente estaría de acuerdo con lo que dijo el representante de Movimiento Ciudadano en que deberán de encontrar la forma de hacer esto expedito, porque cinco o seis meses después ya nos deja sin opciones.

Si esto se hubiera revisado 15 días después del hecho a lo mejor se hubiera podido destituir o multar de manera económica a esta persona.

Y de acuerdo a lo que comenta el maestro, también a lo mejor encontrar la forma de hacer modificaciones que nos permitan sancionar adecuadamente estas conductas.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Vamos a ir tomando nota de los temas más recurrentes, como el caso de la necesidad de ser más expedito, para que ahora que sea la reunión de trabajo y se empiece a perfilar el tipo de actividad que vamos a desarrollar para modificación de norma, se tomen en cuenta las cosas que aquí se han ventilado. De tal manera que tomamos en consideración lo que ha dicho.

Vamos a ir pidiendo consenso y aprobación uno por uno de los cuatro casos, uno de ellos acumulado, para saber si aprobamos o no.

Y continuamos en discusión del 11, entiendo yo.

Me pidió el uso de la palabra el licenciado Acevedo primero y, en seguida, el licenciado Hernández.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VÁSQUEZ:** Yo nada más para insistir en lo que hemos venido comentando en las mesas anteriores, desde unificar criterios en la aplicación de las sanciones, es decir, en cada resolutive he visto en diferentes ocasiones que se aplica la normatividad del Instituto, se aplica la Ley de Responsabilidades, en algunos casos se pone este artículo del Código de Procedimientos.

Una de las controversias que comentaba con el Contralor era que en el caso del Código de Procedimientos dice que una vez establecida la garantía de audiencia, la autoridad tiene 30 días para resolver. Y aquí estamos hablando de tiempos.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Creo que los argumentos que se establecen en cada resolutivo están bien elaborados; es decir, hay una normatividad que se tardan para investigar seis meses y están dentro del tiempo de la normatividad que establece el Instituto.

Y estamos dándonos cuenta de que el procedimiento es eficiente, pero no eficaz, que son cosas muy diferentes.

Qué bueno que está un resolutivo establecido con investigación, análisis, y ahí dice la Contraloría: Nosotros estamos cumpliendo, pero se vuelve ineficaz cuando realmente después de seis meses, y viendo el caso siguiente, el chavo que agrade a golpes al [redacted] sigue trabajando, y después de seis meses vamos a ver si lo podemos inhabilitar.

Yo creo que más que gravedad se vuelve una burla para el propio instituto de que dentro de las instalaciones del propio Instituto se hagan estos actos y no se sancione ni se lleve.

Yo creo que para analizar o investigar una agresión física basta con un acta circunstanciada, te constan los elementos y los testigos que presenciaron cómo se le golpeó.

Resulta que después de seis meses estamos analizando si amerita una sanción de un año o no. Creo que sí valdría la pena que unificáramos los criterios en cuanto a los resolutivos de que se va a aplicar la normatividad del Instituto, el Código de Procedimientos Administrativos, la Ley de Responsabilidades o cuál de las tres, porque una hace supletoria a otra.

Pero realmente, y yo insistiría en que eficiencia no es lo mismo que eficacia, y si vamos a analizar de fondo el punto de partida de los cuatro resolutivos que hoy se presentan a la mesa tendríamos que unificar criterios para los siguientes.

De que si entra un precedente de cómo se van a hacer en cuanto a su procedimiento, su eficiencia y su eficacia.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias.

Licenciado Hernández.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente.

Nosotros consideramos de que efectivamente debe de haber un código de ética que deben de estar sujetos todo el personal que contrate el Instituto.

Vamos, en esta ocasión el vocal ejecutivo como máxima autoridad en el órgano desconcentrado es quien debe de mostrar una mejor adecuada interpretación de la ley y, sobre todo, una buena relación entre todos los integrantes de la misma, del Consejo y de la junta municipal correspondiente o distrital.

Más sin embargo, consideramos de que en esos momentos al querer jerarquizar las sanciones estamos fuera de lugar.

¿A qué voy?

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Derivado del procedimiento que se inició se encontró que esta persona es responsable de un hecho que se le atribuyó y que se comprobó de que efectivamente hizo, y estamos yéndonos con una sanción muy pequeña, que es nada más, sabes qué, te amonesto pero tú sigue participando.

Sin embargo, consideramos que debemos de ser congruentes, si en esos momentos ya no se puede dar una destitución en virtud de que ya no ostente el cargo; sí podemos ir, como lo señala el Consejero Jardón, a una inhabilitación.

¿Para qué?

Porque la inhabilitación....

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Perdón, él decía que no; perdón que te interrumpa, él decía que no se podía aplicar ya porque tiene que estar el contenido del beneficio económico.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Si no que lo que sucede es que entonces estamos contradiciendo la siguiente resolución porque no hay ningún beneficio económico; más sin embargo estamos aplicando la inhabilitación, y es para un caso similar. Únicamente lo que cambia es que es una agresión física a una agresión verbal.

El hecho está, se le encontró culpable de una situación que hizo, de una agresión verbal hacia un compañero de trabajo.

Nosotros consideramos de que se debe de aplicar la ley en el mismo tenor, independientemente de que haya sido una agresión verbal consideramos de que debió haber sido una inhabilitación en esos momentos para hacerlas acordes ambas resoluciones, tanto esta como la siguiente, con el propósito de darle el mismo procedimiento y la misma sanción, ahora sí que como dicen los abogados, darles la misma situación jurídica a ambos, ya sea agresión verbal o agresión física.

Y en ese entendido quien incurre en cualquiera de estas situaciones puede hacer motivo de que simple y sencillamente en subsecuentes procesos electorales quede inhabilitado o quede ya con una ficha en su registro correspondiente con el propósito de que pueda verse o valorarse su recontractación, o una contratación posterior.

Nosotros consideramos de que efectivamente pudiera haber sido inclusive la inhabilitación, volvemos a repetir, tal y como se da en la sanción siguiente o en el caso siguiente para homologar los procedimientos.

Consideramos que se queda muy corta la Contraloría al realizar en esos momentos un proyecto con una amonestación, en virtud de que se le encontró culpable de lo que se le imputó. Vamos, más allá de que simple y sencillamente fue en contra del propio servicio que brindaba a un compañero de la propia junta.

Consideramos que de sí debemos ser congruentes, si es amonestación debería ser amonestación para ambos; si es inhabilitación debería ser inhabilitación para ambos.

Consideramos que sí se está calificando de manera desigual la participación en virtud de que son hechos diferentes, pero que se les encontró culpables a ambos.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Eliminado: Nombre, cargo y adscripción del presunto responsable en términos del artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Hemos escuchado las opiniones de todos los representantes prácticamente de partidos políticos, de los consejeros presentes ahora, y falta discutir tres asuntos más.

Con forme hemos separado cada uno de ellos, yo le pediría al señor Secretario Técnico que pudiera recabar el consenso y aprobación a este primero, y enseguida seguir discutiendo los demás, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Pediría a los representantes de los partidos políticos su consenso respecto al expediente IEEM/CG/QJ/011/12, y su respectivo dictamen CVAAF/074/2012.

No tenemos el consenso del Revolucionario Institucional y de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional, Nueva Alianza.

Solicito a los señores consejeros electorales si están de acuerdo en aprobar el expediente IEEM/CG/QJ/011/12, dictamen CVAAF/074/2012 levantando su mano.

Gracias.

Aprobado por unanimidad de los dos consejeros presentes.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Le pediría al Consejero Jesús Jardón vierta los comentarios correspondientes al expediente IEEM/CG/QJ/025/12.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Gracias, Presidente.

Quisiera ser breve con respecto de este expediente, pero no va a ser así. Son varias consideraciones que habría que tener en cuenta.

Si ustedes se fijan en resultandos, en el cuarto dice: "Con copia del oficio fulano de tal, de fecha fulana de tal, el ciudadano [REDACTED] Estado de México, envió al Secretario Ejecutivo General de este Instituto Electoral documentación consistente en la copia de la noticia criminal".

Lo que yo entiendo de esto es que le envió copia de un acta de averiguación previa. ¿Sí es correcto que haya una averiguación previa?

Bien. Si tenemos una averiguación previa entonces tenemos un primer dilema.

Primero. Una cosa es un delito, y otra cosa una infracción, y en este caso si ya llama noticia criminis, quien debe de resolver sería en todo caso la Procuraduría.

¿Por qué?

Porque si nosotros imponemos una sanción estamos violando un principio elemental del derecho penal que es del principio, así se dice, non bis in idem, nadie puede ser sancionado dos veces por el mismo delito.

Y alguien puede decir: No, es que lo estamos sancionando por un delito, pero aparte lo estamos sancionando por una falta. No, aquí hay que estar al bien jurídico tutelado.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

El bien jurídico tutelado es la integridad corporal, y como tal fue denunciado en la Procuraduría; si nosotros ahora queremos sacar de esa parte una infracción estaríamos en problemas, primero, para tratar de adecuar esto. No quiero sostener tampoco ningún criterio al respecto, solamente quiero que se reflexione, y creo que quien debe hacerlo es la Contraloría.

Reflexionar si existiendo un delito que es susceptible de ser sancionado con una pena, también podríamos sancionarlo con esta parte; es decir, existen otros recursos finalmente para esto, si estuviera trabajando dice: Sí existe a lo mejor a rescisión del contrato, que no es una pena y que podría hacerse. Esa es una primera parte que creo que valdría la pena.

La segunda tiene que ver con lo siguiente: Qué pasa si, por ejemplo, la autoridad judicial dice que no hay delito y para nosotros sí hay infracción; o al revés, nosotros decimos que no hay infracción y ellos dicen que sí hay delito. Se están emitiendo dos resoluciones contradictorias. Una cosa, es o no es, es una cuestión que debe también de verse.

Y decía yo, aquí lo que realmente sucedió es que una persona sufrió lesiones, y esas lesiones dañan el bien jurídico de integridad corporal, que es de mucha mayor importancia que el otro bien jurídico que se pudo haber estado dañando que pudo haber sido la administración pública, o que pudo haber sido el delito. No sé, cualquier otro, no quiero meterme más en problemas.

Ahora, por otra parte, yo coincido totalmente las circunstancias de tiempo y lugar; no hay problema, el tiempo todos coinciden, el lugar todos coinciden, pero en las de modo no estoy de acuerdo y tiene que ver con lo siguiente.

Primero. A pesar de que fue debidamente citado, aquí no me queda, es ni indiciado, ni inculgado, ni nada por el estilo, el presunto, pero en el caso concreto del denunciado.

¿Así le podemos decir, el denunciado, verdad?

A pesar de que, Ok, está bien, a pesar de que no se presentó el infractor a su audiencia constitucional, lo cual a pesar de que, insisto, que es lo debidamente notificado y todo lo demás, lo que nos resta son declaraciones en dos sentidos:

Las primeras declaraciones que hacen eco de la denuncia, y dice el denunciante, sucintamente dice: Me agarró con la mano del cuello, sin soltarme me tiró al suelo, y después me empezó a patear en las costillas y en la cintura.

Si ustedes ven las declaraciones que apoyan eso son exactamente iguales, y es evidente que están manipuladas, y no es una opinión personal, es una opinión de la jurisprudencia de la corte e que las declaraciones nunca pueden ser exactamente iguales, y todas son exactamente iguales, de tal suerte que los que declararon a favor de esta tuvieron asesoramiento para decir exactamente las mismas palabras: Lo agarró del cuello, lo tiró y después lo agarró a patadas.

Eso hace sospechosas las declaraciones.

Y por el otro lado existen otras declaraciones de otros testigos presenciales que además los mismos testigos que pronuncian las declaraciones similares también los ubican en el lugar, dicen: Bueno, lo que pasó realmente fue lo

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

siguiente, no dicen realmente, dicen, lo que pasó fue lo siguiente, él, en este caso, ¿Cómo le había dicho yo? El infractor subió a hacer una llamada y entonces llegó [redacted] y le dijo que no podía hacer la llamada porque era para cuestiones de trabajo, y le dijo es de trabajo, y entonces le colgó y lo empujó.

Si lo empujó y el otro reacciona habría que ver varias cuestiones, porque el primero que está faltando es evidentemente el vocal que no puede tratar así a un subordinado, y que el subordinado a pesar de que la ilicitud del superior no justifica su propia ilicitud, se entiende más lógico que pueda reaccionar de esa manera ante el trato que le está dando frente a sus demás compañeros.

Pero la cuestión es, ¿Cuál de las dos declaraciones o del grupo de declaraciones es la que debe de prevalecer? Las primeras ya digo yo que me parecen muy sospechosas porque son idénticas, exactamente idénticas; las segundas tienen variaciones, a las cuales yo les concedería cierto tipo de valor.

¿De valor por qué?

Porque está reaccionando, no debió haber reaccionado, pero sí es evidente que el superior no actuó de la mejor de las formas.

Ahora, dicho esto, no sé por ejemplo si en su momento el hecho de que lo esté empujando implica ya una contienda de obra, y a lo mejor el propio juez diría: Sabes qué, tú lo empujaste, el otro reaccionó y pasó esto, y a lo mejor quedó hasta en riña; o a lo mejor simple y sencillamente no queda acreditada la tipicidad de la agresión.

Este tipo de consideraciones que se pueden hacer con base en todo ello implicaría necesariamente que tenga que revisarse nuevamente el expediente para tratar de acreditar de mucho mejor manera las circunstancias del modo. A eso es a lo que yo me estoy refiriendo.

Yo por eso con base en el artículo 1.38 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones estaría proponiendo a la Presidencia que se devuelva a la Contraloría para el efecto de que, si lo considera oportuno, haga estas valoraciones y veamos si es factible o no es factible esta situación.

Dos cuestiones nada más que sí me gustaría agregar, hecha la solicitud de que se devuelvan: Primera. Lo referente a la inhabilitación, sí.

Miren, la Ley de Responsabilidades es muy clara cuando dice en el párrafo primero de la fracción quinta, del artículo 49 dice: "Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro, dice, cuando el elemento se imponga como consecuencia", quiere decir que se podía pensar que pueden existir otros casos, pero dice: "Cuando se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro al servidor público o que cause daños o perjuicios a la administración pública será de un año a 10, así es, estoy leyendo textualmente, será de un año a 10.

Si el monto de aquellos no excede de 500 veces el salario mínimo mensual vigente del estado, y de 10 a 20 años si excede de dicho límite".

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

No hay ningún problema, si excede de tal cantidad son de 10 a 20, y si no excede de tal cantidad son de uno a 10. No hay problema.

¿Con base en qué la Contraloría nos está proponiendo la inhabilitación?

O sea, no hay un marco punitivo para la inhabilitación cuando no estamos hablando de un daño eminentemente patrimonial.

Sí lo hemos hecho y lo que yo decía hace un momento, el hecho de que haya ocurrido no garantiza de ninguna manera ni legaliza de ninguna forma el que lo sigamos haciendo cuando nos percatamos de que las cosas no son así. Es más, yo estoy casi completamente seguro de que quienes han sido inhabilitados podrían esgrimir un argumento de esta naturaleza y podrían incluso ganar si estuvieran en término para impugnar esta circunstancia, pero es solamente la opinión personal en el sentido de que creo que no es procedente o no sería procedente la inhabilitación.

Y tenía otra, dije que eran dos cuestiones, la otra se las debo porque a mi edad se me llegan a olvidar, ya se me olvidan las cosas, pero si la recuerdo enseguida la haría.

Sería la propuesta, Presidente, que se devuelva para que se analicen esas circunstancias, sobre todo las que se refieren a las de modo, a la valoración concretamente de pruebas, y también lo referente a que si es o no es procedente la parte que se refiere a la inhabilitación.

En cuyo caso, como estaba señalando y creo que de aceptar el hecho de que se trate de una violencia verbal o se trate de una violencia física, que aparentemente implicaría un grado de, implicaría gravedad, no está tomada por la ley para el efecto de imponer sanciones. Es un sistema cerrado, estaría mal de alguna manera.

Sería cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Bien, he escuchado la petición de devolución que se hace conforme al artículo 1.38, la interesante exposición que hace el Consejero Jardón a este respecto.

Me lleva a tener una reflexión que él hizo en algún momento de su participación, el artículo 49 que él mismo citó, que habla de inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones dice: "Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro".

El mismo consejero citaba que esto significa que puede haber otras causas, no solamente ésta.

Al jurista le pregunto si eso no le daría posibilidad al contralor de inhabilitar, no tratándose de esta causa, sino de otra, aunque no lo diga claramente la norma.

¿Qué pasa en ese caso?

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Sí, lo que sucede es que, vamos a pensar solamente lo siguiente:

Ahora que está ocupado Julián le saco la lengua y alguien me sanciona con un año de prisión porque le saqué la lengua; yo lo primero que diría: Primero, demuéstreme que sacar la lengua es un delito, y después demuéstreme que la pena que me estás poniendo es la correcta porque lo autoriza la ley.



*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Es lo que llaman algunos el espacio de juego, todos los delitos y todas las sanciones dicen: "Se le impondrá una pena de 10 a 15 años". Y el juzgador dentro de ese lapso de tiempo busca, de acuerdo con la gravedad y las circunstancias "X", adecúa la pena; dice "le voy a poner la media, suma 1, 10, 15, 25 y la mitad serían 12 y medio".

Pero aquí ese es el gran problema, es decir, cómo el Contralor va a señalar una pena si no está especificado en la norma que hay una pena.

En todo caso la falta de pena hace incompleta la figura de infracción incluso, el delito no es delito si no tiene señalada una pena. En este caso las infracciones no pueden ser infracciones si no tienen señalada la parte que se refiere a la punibilidad, o sea, la pena precisa que debe aplicarse.

Es nada más una cuestión que uno entendería que se resuelve con principios generales de derecho, pero el primer principio es el de legalidad, nadie puede ser sancionado por una conducta que no esté específicamente señalada en la ley con una pena.

Por eso es que creo que valdría la pena que analizáramos lo de la inhabilitación y lo referente a lo de la evaluación de las pruebas, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Me ha pedido el uso de la palabra el representante del PRD y ahora de Movimiento Ciudadano para que consideren, solamente en sus intervenciones, que voy a estar de acuerdo con la petición que hace el Consejero con base en el artículo 1.38, ante la duda que se ha expresado de diversos representantes para devolver, como se maneja aquí el dictamen, pedirle a la Secretaría Técnica nuevo estudio, solicitando la opinión no vinculativa de la Dirección Jurídico Consultiva -como se señala en este momento- para considerar eso y podamos seguir argumentando de este segundo tema que hemos estado ventilando.

Ahora sí le doy el uso de la palabra al representante del PRD y, en seguida, a Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Gracias, Presidente.

Si bien pudiéramos coincidir con la argumentación del Consejero Jardón respecto a las atenuantes que pudieran considerarse, ahora sí que siguiendo el lenguaje jurídico respecto a las sanciones y respecto a penas y demás, si bien pudiéramos estar de acuerdo con estas atenuantes en el sentido estricto de que la persona se le dio la garantía de audiencia y no asistió y en tal virtud se tomaron en consideración las declaraciones de testigos del hecho que se le imputa a esta persona.

Y además también posiblemente estando de acuerdo con esta manipulación que hubo de dos de las declaraciones que se presentan a lo largo del expediente, también es claro que dentro de los principios que se rigen en el manejo de las pruebas, es de que deben manifestarse y por eso de ahí la manipulación que no se hace nada más de estas declaraciones, sino que se hace de todas las declaraciones en todos los procesos legales en el sentido estricto de que deberán de coincidir, porque si no coinciden hay contradicciones.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Y en tal virtud el juzgador también toma en consideración este tipo de contradicciones y en tal virtud las toma o no las toma en consideración.

Y aquí estamos en el hecho de que pudiéramos asumir que las dos primeras declaraciones son manipuladas a favor del demandante o del quejoso o del denunciante, y las otras dos pudieran tener un viso mayor de realidad o de validez respecto a la queja que se les está presentando.

Sin embargo, creo que la argumentación que hizo la Contraloría en el punto anterior, en el expediente anterior, yo asumo en la parte que corresponde a la fijación de criterios.

Es decir, la Contraloría como se manifestó hace un momento, o sea, no puede estar infraccionando o sancionando de una manera distinta la misma irregularidad; o sea, no debe de, creo que también es parte de uno de los principios, no puede hacer ejercicio discrecional que de acuerdo al hecho y de acuerdo a ciertas circunstancias en lo particular, que no necesariamente son parte de lo que se ofrezca en el periodo de pruebas y alegatos deberá de sancionar.

Y en ese sentido la propuesta que está haciendo es en base a los criterios que ya ha fijado la Contraloría en varios de los procedimientos, que si bien es cierto -dice el Consejero Jardón- se pudieran recurrir ante la instancia correspondiente y a lo mejor ganar, lo cierto es que muchos de estos recursos han sido recurridos y no han sido ganados; o sea, han sido solventadas y han sido ratificadas las definiciones de la Contraloría.

En ese sentido, creo que el criterio que tomó la Contraloría respecto a asignar el año que es la mínima sanción estipulada en la ley en la materia, creo que es un criterio adecuado, a juicio de esta representación, porque además estaríamos en contrasentido de lo que habíamos comentado hace un momento en el punto anterior, en el sentido de fijar antecedentes que eviten que otros tengan o recurran a las mismas acciones.

Es decir, a falta de la participación o del uso que le da la Constitución de la garantía de audiencia del infractor, se toman en consideración las declaraciones que se aportan a través del periodo de investigación que realiza la Contraloría.

A partir de ésta queda acreditado el hecho, pero es un hecho totalmente distinto al primero. Dice la Contraloría, el criterio es: "En una fue agresión verbal, pero en ésta hay una agresión física".

Y habría que hacer un análisis médico para saber si esta agresión física tenía consecuencias de corto, mediano y largo plazo, que también toman en consideración los juzgadores.

No es el caso de la Contraloría, no tiene por qué hacer eso la Contraloría.

Sin embargo, sí pasa en un determinado nivel el hecho sancionable y no es el mismo hecho sancionable.

Aquí la problemática que nos encontramos a lo mejor es el texto que nos maneja la normatividad; sin embargo, el Consejero Vilchis hace una acotación del mismo texto de la ley en donde especifica que, dice, "en el caso de lucro"; ah, bueno éstas serán las sanciones y las tasa de manera diferencia conforme al beneficio que haya obtenido quien haya cometido la sanción.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

En virtud de que aquí no hay un beneficio económico, creo que el criterio que asume la Contraloría, no en este caso, sino en muchos otros, de asignar la mínima sanción, el mínimo periodo de inhabilitación que marca la norma consideramos que debería de ser correcto porque la Contraloría también debe mantener un margen de un mínimo y un máximo, porque si no tenemos hechos sancionables, pero nos quedaríamos sin sanciones si no tomáramos en consideración lo que dice la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado de México.

Es decir, tenemos hechos que pueden ser sujetos de sanción administrativa, pero al no contemplar las inhabilitaciones fuera del periodo en que pudiéramos imponer o que la Contraloría pudiera imponer la sanción de suspensión momentánea del cargo o Comisión, al quedarnos fuera de eso debemos de sancionar, debe de sancionar y debe de obtener un mínimo.

Creo que el criterio que está haciendo la Contraloría va en ese sentido, aún a pesar de las atenuantes que está manejando creo, y con la cual incluso dijéramos o pudiéramos comentar que pudiéramos estar de acuerdo, que está comentando el Consejero Jardón.

Y ya para cerrar, consideramos pertinente y consideramos adecuado que este punto también lo tome y lo apunte el Contralor porque debe de ser un punto importante que debemos de valorar en la posible modificación de la Normatividad de los Servidores Electorales.

Si bien es cierto la normatividad nos remite al artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales, debe de quedar también claro que en la autonomía que tiene el Instituto pudiéramos ejercer, dentro de los rangos que manifiesta la ley, pudiéramos manejar sanciones adecuadas a cada uno de los hechos o acciones que pudieran ser tipificados en un escenario que se cometa y que pudieran ser sancionables.

¿Qué quiero decir con esto?

Si bien es cierto no hay lucro, pero sí manifestarlo en la normatividad de que pueden ser inhabilitados bajo el criterio de la Contraloría, aunque no haya lucro; es decir, ya no referenciándonos a la Ley de Responsabilidades, sino que sea una sanción que estipule el Órgano Interno del Instituto en base a un catálogo de hechos o acciones que pudieran ser sancionables de esta manera.

Y en ese sentido creemos que, tal y como el punto anterior, creemos y consideramos pertinente que dejarle, como sea, aún a pesar de que el Consejo ratifica o modifique la sanción propuesta por el Contralor, el interesado tiene a salvo sus derechos para recurrir a las instancias que corresponden después de esta institución.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** El Consejero Jardón me pidió el uso de la palabra.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Gracias, Presidente.

La verdad es que con Agustín hemos creado un monstruo.

Yo creo que tiene razón. Dice él "en todo caso que le apliquen la de un año", es la mínima, pero que tome en cuenta todo lo que dijo para que lo fundamente.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Es decir, al no haber ese espacio de juego para aplicar sanción, le pongo la mínima, le pongo un año porque es la mínima que aparece.

Y decía yo "eso es válido", fue lo que hicieron los tribunales. Cuando no había mínimas, decía "no se pueden aplicar penas, la mínima es de tres años en tal delito, pues aplícala porque es la pena mínima que señala el Código".

En este caso la pena mínima de inhabilitación que señala la Ley de Responsabilidades es de un año, le pongo un año.

Yo estaría de acuerdo con que sí se puede salvar a través de esa circunstancia, pero habría que fundamentarlo en esas condiciones.

Decía que es un monstruo porque finalmente Agustín siempre se estuvo quejando de los abogados y hoy parece ser que ya enmendó y está utilizando exactamente los mismos instrumentos que utilizábamos nosotros, que no es más que meros métodos de obtención de conocimientos.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** El que anda con lobos.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Sí, también es cierto.

En una parte estoy de acuerdo; sin embargo, yo insistiría en mi propuesta de que se regrese a la Contraloría para ver las otras dos cuestiones que había señalado, la que se refiere a que si se puede sancionar como delito y como infracción al mismo tiempo y si eso no incurre en una parte que es la que tiene que ver con una doble sanción, que está prohibida por la ley.

Y la otra parte que tendría que ver concretamente con la valoración de las declaraciones, porque incluso a través de ella se puede llegar también a la conclusión de que ni siquiera es una inhabilitación, solamente puede ser una amonestación, en una adecuada valoración de las declaraciones.

Porque yo nada más les comentaría una cosa, ¿saben cuánto tiempo duran las lesiones normalmente para que sean lesiones? Quince días la gran mayoría y otras que tal vez sean más de 15 días. Y las lesiones finalmente desaparecen 15, 20 días, un mes.

Pero lo que se estaba señalando, las palabras que se le dicen a una mujer, por ejemplo en este caso, no desaparecen toda la vida y le pueden crear hasta complejos.

No es una cuestión que sea verbal o sea física, sino más bien la trascendencia.

Ciertamente, como dice Agustín, no lo va a analizar la Contraloría porque no está dentro de su función, pero yo soy de la idea de que, y a ustedes les consta que siempre he tratado de defender a los compañeros que trabajan dentro de la institución, pero la verdad es que **Óscar** se lo ganó, ¿no? O sea, se lo ganó porque él fue el primero que infringió, presumiblemente.

Porque decía yo que las que son similares o son congruentes, se dice que son congruentes entre sí y deben obviamente de tener diferencias, pero se describen dentro de un contexto.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

El problema es que las que la jurisprudencia no acepta son las textuales, o sea, cuando utiliza las mismísimas palabras y relata los hechos en el mismo orden. Y aquí es el caso.

**INTERVENCIÓN:** (Inaudible, habló fuera de micrófono)

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** No, porque le puso comillas, lo recorrió del margen y además le puso cursivas, si no mal recuerdo, por lo menos en el proyecto, lo que te demuestra que es una cita textual porque tiene comillas.

No es un corte y pega de la de la Contraloría, sino así están las declaraciones.

No quise abundar en darle lectura a todas ellas, pero decía yo, cierro con esa parte: Primero, si no infringe el principio de la doble penalidad, una, la valoración de las declaraciones, porque si las que subsisten son las declaraciones de los segundos, porque las primeras están viciadas por esa textualidad, a lo mejor sería solamente una amonestación.

No tengo nada contra eso, nada más quisiera que la Contraloría lo fundara y motivara en términos de las circunstancias de modo.

Sería cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** El Secretario Técnico me ha pedido el uso de la palabra para aclarar a este respecto.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Miren, yo quiero comentarles que los asuntos que nos llegan a la Contraloría General todos nos los tomamos con mucha seriedad y créanme que hacemos un estudio hasta donde nuestras capacidades nos alcanzan.

Y tratamos de tomar en consideración o buscamos de tomar en consideración todos los elementos que nos podamos allegar y tener presente toda la normatividad que nos aplica.

Miren, por ejemplo en este caso de la doble sanción, nosotros aplicamos el artículo siete de nuestra Normatividad de Responsabilidades.

Dice: "Los procedimientos administrativos de responsabilidad, las responsabilidades penales o de carácter civil se desarrollarán autónomamente, según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda".

Es decir, podemos discutir este punto, realmente uno entiende que toda disposición es discutible, pero aquí dejamos muy claramente en nuestra normatividad que el procedimiento de responsabilidades es una vía distinta a la civil y a la penal.

Con base en esto consideramos, una vez que tenemos conocimiento de que hay una demanda ante el Ministerio Público, que la Contraloría General puede conocer del caso y seguir la vía en el ámbito de responsabilidades.

En cuanto a las cuestiones de modo, tienen su sentido en la medida en que son testimonios de gente que vivió el hecho en distintos momentos, es decir, aquellos que vieron que aquí para nosotros ya el presunto responsable iba a llamar a la Contraloría por un asunto que tenían allí de trato entre el vocal ejecutivo y el presunto responsable y luego

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

baja al área de cómputo, donde está el teléfono y es ahí donde va bajando y lo agrede y coinciden en que lo tomó del cuello, lo tiró y le dio de patadas.

Algunos dicen "en la espalda", en la cintura, en la espalda, estoy recordando la resolución, puedo equivocarme en esta parte, pero ahí hay algunas diferencias.

Sin embargo, podemos volver a revisar este asunto. No tenemos ningún inconveniente en volver a revisarlo, solamente decirles que cuidamos esta parte de la inhabilitación porque el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades nos señala cuáles son las sanciones y en la que se refiere a la fracción V de inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargos o comisiones hace una acotación que no hace en cada una de las otras fracciones y en las otras amonestaciones.

Aquí dice: "Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia", es decir, cuando se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro, solamente en ese caso; es decir, cuando, pero deja abierta la posibilidad desde nuestro punto de vista para que se inhabilite por otros actos.

Y revisamos también algunas tesis al respecto y en estas tesis da esta posibilidad.

Yo solamente quiero leerles muy rápidamente, creo que no se trata tanto de hacer una defensa a ultranza de las resoluciones que presenta la Contraloría, sino simplemente señalarles que tratamos de ser muy exhaustivos en nuestros procedimientos y en allegarnos de los elementos legales que sean necesarios para resolverlos.

En esta tesis, después de hablar de la parte relativa a la inhabilitación por lucro, dice: "Existen innumerables conductas no estimamos en dinero que pueden ser causa de responsabilidad administrativa por el incumplimiento de obligaciones de esta naturaleza". Y hay otras que tenemos en el mismo sentido.

De tal manera que quiero decirles que en el Instituto se ha inhabilitado en la mayoría de los casos no habiendo un beneficio económico.

En aquel caso que fue muy discutido en el Consejo, de la alteración de firmas, tampoco hubo un beneficio económico y se impuso la sanción de inhabilitación.

Hacemos un trabajo legal muy exhaustivo y tratamos de que quede, si no plasmado directamente en la resolución, sí que tenga como base este trabajo exhaustivo de las distintas leyes y normatividades aplicables.

Pero no tengo inconveniente en que podamos volver a revisarlo y traerlo a esta Comisión para que pueda ser valorado en sus términos.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Consejero Jardón.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Presidente, Presidente.

Mi amigo Ruperto dice "con el mazo dando". No, no se trata de desvalorar el trabajo de la Comisión, el cual conozco perfectamente bien y sé que lo hacen impecablemente, evidentemente que el único límite son sus conocimientos.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Pero sería también desconocer que los demás tenemos una opinión el no tomarlas en cuenta, entonces no se trata de desvalorar ni tampoco poner en tela de juicio sus criterios, simple y sencillamente que hay personas que tenemos una opinión diversa al respecto.

Por supuesto que no podemos discutir, es una de las pocas cuestiones que no se pueden discutir.

Señalaba por ejemplo alguna cuestión de la normatividad de nosotros que dice que sí se puede hacer esto, sí, no lo dudo que lo exista; no lo he visto, pero no lo dudo, pero no se discute contra la Constitución, eh; es decir, podrá estar y sería inconstitucional o constitucional, lo que ustedes quieran, pero ahí está y, sí, no vale; o sea, frente a un recurso superior no tendría ningún valor. ¿Por qué? Porque hay principios constitucionales, la ley es muy clara en ese sentido.

Yo lo que quiero decir simple y sencillamente es que casi el trabajo que hemos tenido desde hace mucho tiempo en esta Comisión es ir perfeccionando de alguna forma el trabajo precisamente que se refiere a todo lo que es el procedimiento administrativo sancionador.

Yo estoy seguro que ni la propia Contraloría está de acuerdo en la normatividad que tiene para poder llevar a cabo su trabajo, se nos adelantaba alguna de sus propuestas que tiene, con las cuales coincido totalmente.

Sí, la Contraloría debiera ser el órgano encargado de esto, y olvídense del Consejo y todo lo demás. Sí, nada más que el problema radica en que quien tiene el ius puniendi, el derecho de castigar, es el Consejo, él es el que puede, solamente él puede imponer sanciones.

Por eso fue el pleito por el Órgano Técnico en su momento cuando ya nos presentaba los dictámenes incluso con un proyecto de sanción. Le dijimos: No, no.

Incluso los proyectos de dictámenes sobre sanciones debieran ser en lógica pura una atribución también de la Secretaría en los mismos términos que el Órgano Técnico de Fiscalización.

Es decir, si uno se apura, se da uno cuenta de que por un lado utilizamos un procedimiento, por otro lado utilizamos otro procedimiento, pero al final lo que nos queda es el asunto que estamos viendo el día de hoy.

Dice que independientemente de que se señalen las sanciones para cuando hay beneficio económico, hay otras conductas que también pueden ser sancionables con esta pena.

Y yo nunca lo he dudado, yo lo único que digo es ¿qué pena les va a poner? Le puedes poner 15 años, si no hay pena y es discrecional, le puedes poner 15 años, 20 ó 30.

Ahí ya te ayudó nuestro amigo Agustín diciéndote "que le ponga la mínima que está señalada ahí". Digo, puede ser.

En todo caso, cuando resuelva la instancia correspondiente, a lo mejor ratifica el criterio y ya tenemos un criterio más para agregarlo a este tipo de casos.

¿Pero a ver por qué no le ponemos dos? Porque ya no es la mínima.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Son agujeros que tenemos que tapar necesariamente, porque de otra manera no estaríamos haciendo nuestro trabajo de la mejor de las formas.

Ahora, ciertamente, en el caso ya concreto, le pegaron a un [redacted] sí, pero el otro también era un [redacted] también es trabajador del Instituto.

No se trata de defender a tal o cual persona, sino de lo que se traga concretamente es de objetivar cómo sucedió el hecho para ver si efectivamente constituye una infracción, si está o no está atenuada, si está o no está agravada, en su caso, y cuál fue la participación del otro.

Por eso era la propuesta, Presidente.

Yo lo que no quiero es llevar estos asuntos a una discusión de mesa, yo por eso decía que planteaba estas reflexiones y que en término de tal cuestión del artículo 1.38, que se devolviera a la Contraloría para el efecto de que hiciera el análisis; ya lo que nos diga con posterioridad, será cuestión de votar y decir si está o no de acuerdo con la Contraloría.

Sería cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

En primer lugar quiero celebrar, señor Presidente, que usted ha tomado en consideración lo que ha vertido el maestro Jardón, que es un docto en la rama del derecho, que su disertación lo ha convencido y creo que eso ya es un gran avance para que podamos sacar esto de la mejor manera.

Efectivamente, como ya se comentó, seguimos actuando en una franca ilegalidad, porque ahora el Contralor resulta que sí pudo imponer una inhabilitación y eso nada más le da un año, cuestión que a mí también se me haría muy poco.

Pero si pudo poner inhabilitación, aquí creo que la misma justificación pudo haber tenido para el caso que ya habíamos analizado previamente, entonces creo que ahí es donde no hay una objetividad y no hay cordura en las resoluciones de la Contraloría.

Sin embargo, como atinadamente lo manejó el maestro Jardón, con su alta experiencia que ha tenido en los cargos que ha desempeñado, que le han sido encomendados, fácilmente pudo saber que unas declaraciones que se tomaron en consideración, a la luz del criterio de nuestro máximo Tribunal, son declaraciones que no deben tener ninguna validez, cuestión que debe la Contraloría de tomar en consideración para emitir un nuevo dictamen.

Pero yo aquí, independientemente de que este asunto se regresara para una nueva valoración, aquí sí le pediría prudencia al Contralor, que pudiese dejar el asunto en estado de resolución hasta en tanto no se decida o se archive el asunto penal que está también pendiente y que debe estar en trámite.



Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

¿Por qué? Porque seguramente que en el asunto penal que se va a desarrollar o que se están desarrollando, serán los mismos medios de prueba los que se tengan que valorar.

Ahora, si la Contraloría emite una sanción con los mismos medios de prueba que se van a ocupar en el asunto penal y en el asunto penal resulta una sentencia absolutoria, creo que ahí estaríamos, no sé, a lo mejor se me ocurre pensar hasta en un abuso de autoridad.

Yo sí pediría ahí que seamos un poco más responsables, se pidieran informes en relación a la noticia criminal, qué fin ha tenido o si se declara el archivo, para poder emitir una resolución, y no que al rato tengamos dos resoluciones totalmente contrarias con los mismos elementos y por los mismos hechos.

Sería el comentario, señor Presidente, muchas gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** No tenemos más peticiones de uso de la palabra, quisiera pedirle al señor Secretario que someta a consenso de los partidos políticos y a voto de los consejeros la propuesta que hace el Consejero Jardón, para que con base en el artículo 1.38 se revise nuevamente y se regrese a la Secretaría Técnica para su nuevo estudio.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Bien, solicito a los representantes de los partidos políticos si están de acuerdo en que sea remitido a la Contraloría General el expediente IEEM/CG/QJ/025/12 e IEEM/CG/DEN/051/12 acumulado y el dictamen correspondiente.

Tenemos el consenso.

Solicitaría a los señores consejeros si están de acuerdo en que este dictamen que ha sido denunciado se regrese a la Contraloría General. Sírvanse levantar la mano si están de acuerdo. Gracias.

Por unanimidad de los consejeros presentes, se regresa este asunto a la Contraloría General.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario.

Solamente tenemos ahora la petición de Movimiento Ciudadano para analizar el expediente IEEM/CG/DEN/054/12.

Le damos el uso de la palabra al representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Con su venia, Presidente.

Ya hemos discutido bastante en relación al procedimiento y lo de las sanciones, entonces voy a ser más breve en relación con este expediente.

Aquí únicamente se impone una amonestación a [REDACTED] derivado de que no custodió y extravió la documentación que tenía a su resguardo.

Esto considero que también no puede ser un asunto menor, porque fue un asunto de total irresponsabilidad en la cual se extravió documentación del Instituto Electoral.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras  
Sesión Ordinaria.

Eliminado: Nombre de la presunta responsable en términos del artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Digo, si esto tampoco se considera grave, solicitaría al Contralor que al igual que como lo hizo con el personal que trabaja en el área de Consejeros, le otorgue el beneficio que concede el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades, porque realmente para mí es un asunto grave que no puede quedar en una amonestación.

Y si va a quedar en una amonestación, que no va a pasar nada, de plano hay que concederle ese beneficio.

Sería cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Está a consideración de la mesa el tema.

¿Alguien más quiere opinar a este respecto?

Licenciado Julián Hernández, representante del PRI.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente.

Nada más hacer una consulta a la Secretaría Técnica, tanto esta resolución como la siguiente se refieren a la misma persona, [REDACTED]

Preguntaría a la Secretaría Técnica si son los únicos dos procedimientos que se instauraron en contra de esta persona o existe o algún otro.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Señor Secretario Técnico, pudiera hacer el comentario.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, son los únicos dos procedimientos que se instauraron a esta persona.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante, licenciado.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias.

Sí, lo que pasa es que precisamente nos llamaba la atención en el sentido de que a una persona de una misma junta se le hayan iniciado dos procedimientos que son completamente diferentes, pero para que la Contraloría nos señale, coincidimos con el dictamen que en estos momentos se nos presenta porque consideramos que efectivamente se les ha dado el mismo tratamiento a casos similares que hemos aprobado en el seno de esta Comisión.

Y para ser congruentes, creo que en los términos que está presentando, nosotros daríamos la anuencia para que esta resolución pudiera ser votada a favor por parte de los consejeros, con el visto bueno de esta representación.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Le pediría al señor Secretario Técnico solicite el consenso de los partidos políticos y el voto de los consejeros para el expediente que estamos comentando.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Bien, solicito a los representantes de los partidos políticos su consenso respecto al expediente IEEM/CG/DEN/054/12, con su dictamen CVAAF/076/2012. No tenemos el consenso de Movimiento Ciudadano, de los demás partidos sí.

Solicito a los señores consejeros que, en su caso, emitan su voto sobre este expediente IEEM/CG/DEN/054/12, dictamen CVAAF/076/2012, sirviéndose levantar su mano.

Aprobado por unanimidad de los dos consejeros electorales presentes.

Eliminado: Nombre de la presunta responsable en términos del artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muy bien.

El turno toca al expediente IEEM/CG/DEN/059/2012, pediría al señor representante de Movimiento Ciudadano haga uso de la palabra.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Aquí se nos pone a consideración una resolución en donde se determina que **Nombre de presunto responsable**

**Nombre de presunto responsable** no son administrativamente responsables de las irregularidades que les fueron atribuidas.

En el artículo 24 de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales, se menciona que cuando por resolución firme un servidor público resultara absuelto, se diera el caso y haya lugar a la restitución de derechos o indemnización, la Contraloría General supervisara que el superior jerárquico, el servidor público electoral cumpla con la resolución.

Aquí yo veo la resolución que absuelve, pero de ninguna forma veo cómo va a ser restituida esta persona en sus derechos o cómo se le va a realizar esa indemnización.

Creo que es una parte que debe de contener también este proyecto, entonces sí quisiera que el Contralor me dijera cómo se va a dar cumplimiento a ese precepto de la normatividad.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante, señor Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** El asunto que se trata es relativo a que tanto **Nombre de presunto responsable**

**Nombre de presunto responsable** como **Nombre de presunto responsable** le faltaron al respeto a una persona que fue a pedir apoyo para remitir información de su hija, que había tenido un problema de salud.

Se buscó ahí hacer un análisis lo más sólido posible de la conducta atribuida a estos dos servidores electorales y encontramos que no hay responsabilidad para ambos, tanto para **Nombre de presunto responsable** como para **Nombre de presunto responsable**.

En este caso, desde nuestro punto de vista, desde nuestro criterio, no se le está afectando ningún derecho a **Nombre de presunto responsable**

por lo tanto, no tendría por qué hacer nada al respecto la Contraloría General.

Es decir, en la medida en que no es responsable, en esa medida no tienen ninguna afectación estos dos servidores electorales.

Por tanto, no habría que hacer algo al respecto, como lo señala el representante de Movimiento Ciudadano.

No aplica, porque el artículo que ha leído es cuando se decretan medidas provisionales durante el procedimiento y en este caso no hubo ninguna medida provisional durante el procedimiento, que pudo haber sido una suspensión o una destitución.

Pero particularmente en el caso de las suspensiones, si la Contraloría suspende a algún servidor electoral, lo suspende por un mes, dos meses o tres meses y cuando concluya el procedimiento administrativo resulta que no es responsable; entonces sí se le tienen que restituir sus derechos, en este caso el pago de salarios, en caso de que la suspensión como es implicara esto.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Entonces aquí no aplica el artículo que ha leído porque no se le afectó ningún derecho, en la medida en que no fue suspendida.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante, señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

He leído las resoluciones en su totalidad, aquí obviamente se le da peso a lo que refieren tanto como [REDACTED] en el sentido de negar la conducta que se les atribuye; obviamente presentan algunos testigos, y la parte afectada no pudo presentar testigos.

Obviamente sabemos que cuando se da este tipo de conductas por lo regular el agresor siempre verbal siempre busca que no se den cuenta las demás personas.

Sin embargo ya teníamos por ahí un antecedente de [REDACTED] en el asunto anterior que se trató en donde demostró una irresponsabilidad a juicio de esta, si no grave para el juicio de la Contraloría, sí para el de esta representación.

Y en ese tenor creo que sí se debió haber dado un poco de más valor y hacer un buen análisis de las testimoniales que ofreció [REDACTED] y [REDACTED] para poder desvirtuar esto.

Creo que sí se necesita tener a personal más capacitado para el efecto de poder hacer una valoración de pruebas, porque creo que esto nos está llevando a imponer sanciones a lo mejor muy lite donde deberían ser más graves, y a lo mejor no imponer en donde debería de imponerse aunque sea una amonestación, como ya se ha discutido en esta mesa.

Sería la petición, en especial para la Contraloría, que sí se ponga más atención al momento de realizar la valoración de las pruebas, porque si hubiera sido sancionada [REDACTED] estaríamos con una sanción yo creo más grave porque ya fue sancionada, y entonces hablaríamos incluso ya de que ya esta segunda sanción tendría que ser más severa porque ya tiene reincidencia en la cuestión de la Contraloría.

Eso sería cuanto por esta representación. Gracias, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** ¿Hay alguna otra intervención en este tema en particular?

Si no lo hubiere le pediría al contralor Secretario Técnico que pueda recabar el consenso de los partidos políticos y la votación de los consejeros.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, solicitaría a los señores representantes de los partidos políticos su consenso respecto al expediente IEEM/CG/DEN/059/12 y su respectivo dictamen CVAAF/077/2012. ¿Tenemos el consenso?

Movimiento Ciudadano no nos da el consenso.

Solicito a los señores consejeros electorales su aprobación respecto al expediente IEEM/CG/DEN/059/12, y su respectivo dictamen CVAAF/077/2012, por favor si están de acuerdo levantando su mano.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Aprobado por unanimidad de los señores consejeros electorales presentes.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias.

Señor Secretario, le instruyo para que con base en el artículo 1.9, fracción 19 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General remitan los dictámenes aprobados y sus anexos, devolviendo el que también fue votado de esa forma a la Secretaría Ejecutiva General para someterlos a consideración del Consejo General, en su caso, y le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no.

Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es la presentación del informe de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras correspondiente al mes de septiembre del 2012.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Tiene el uso de la palabra el Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no.

Señor Presidente, para informarle que tenemos solamente una solicitud pendiente de las que fueron hechas durante el periodo que se informa. De tal manera que ocho solicitudes fueron concluidas.

Ya nos estamos poniendo también; perdón, son dos pendientes y ocho concluidas, de tal manera que nos estamos ya poniendo al corriente con las solicitudes que nos han hecho los miembros de esta Comisión.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario Técnico.

Queda a consideración de ustedes el informe presentado.

Si no hubiese más comentarios lo tendríamos. Perdón, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Jesús Jardón.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Gracias, Presidente.

Es nada más para efectos de que se me pudiera informar y a lo mejor fijar un criterio.

Yo recuerdo en la pasada sesión, el licenciado Julián aquí presente solicitó un informe sobre demandas laborales, sobre robo de autos y sanciones a proveedores.

La pregunta era si ya se le había enviado la información; no sé si recordará que también pedí que se nos enviara a nosotros, y si ya me fue enviada nada más para efecto de sancionar al correspondiente que no me la ha entregado. Era solamente para ese único efecto.

Y de las solicitudes que se han hecho el día de hoy, también las que hizo el finísimo representante del PRD y las que hizo también Julián.

A lo mejor se podría ubicar el criterio de que cuando se hagan solicitudes que se nos envíen a todos, que de hecho así se ha estado haciendo. Nada más para ese único efecto.

Sería cuanto, Presidente.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Confirmamos esa inquietud que tiene el Consejero Jardón para señalar que habrá de hacerse de tal forma sin que se omita esto.

Preguntaría, ¿Alguien más tiene algún asunto general que tratar, que no se inscribió ninguno al inicio?

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, es muy rápido.

Nada más hacer una atenta solicitud a la Dirección de Administración: Nosotros, esta representación ha tenido algunos problemas para acceder al estacionamiento alterno.

Esto es, cuando tenemos sesión de Comisión y que nos haga favor de acompañar a diversos compañeros de la representación, nos encontramos con el hecho de que no hay lugar para nuestros representantes o nuestros compañeros que vienen a visitarnos en el estacionamiento alterno.

¿Cómo podríamos corregir esta situación?

Si se nos dan dos gafetes, tres gafetes por representación para poder utilizar el estacionamiento, porque la verdad es que sí es muy lamentable de que ellos que lleguen en un vehículo particular, que es un patrimonio propio, lo tengan que dejar en alguna otra parte del Instituto, o bien en una calle aledaña.

Entendemos que cuando es proceso electoral se utilizan demasiados vehículos; pero creo que en estos momentos hay algunos vehículos estacionados ahí en el estacionamiento alterno, no sé qué utilidad se les esté dando pero que pueden estar en una bodega.

Si hay un requerimiento se puede llevar, para darnos disponibilidad porque la verdad es de que sí es muy lastimoso para nosotros a veces estar buscando cómo darles y atender a nuestros compañeros representantes en virtud de que sí nos genera un problema. Número uno.

Dos, la semana pasada y antepasada, unas representaciones han de saber de que nosotros nos salimos a las cinco de la tarde, salimos un poquito más tarde, y en dos ocasiones yo mostrando mi gafete después de las cinco de la tarde pedían los oficiales que están asignados en el estacionamiento que me registrara en una hoja en virtud de que había sido una disposición de parte del área administrativa.

Nosotros entendemos de que, vamos, para que pueda haber un adecuado funcionamiento del Instituto y seguridad propia del mismo se pueda restringir el acceso a ciertas horas.

Pero nada más que nos lo hagan saber a través de una circular para que nos podamos ajustar a ello, y que no nosotros metamos en problemas al personal de seguridad en virtud de que si no estamos enterados; luego a veces sí hasta como que lo sentimos que es un poco personal en contra de nosotros.

Para evitar este tipo de situaciones cuando se dé una situación de este tipo nada más que corran la atención de mandar una circular a las representaciones, por lo menos a esta representación para estar enterado de cuáles son las disposiciones administrativas que toma el propio Instituto para acatarlas.

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Nosotros lo que queremos es estar dentro de la norma como siempre, y no poner en problemas y en dilemas a los propios oficiales que muchas veces no saben qué hacer.

Por el momento sería cuanto. Muchas gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Antes de que le demos la voz al Director de Administración para la respuesta.

En cuanto habló el licenciado Hernández levantaba la mano el representante del PAN y del PRD. ¿Es sobre este tema? Adelante.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RAÚL FERNÁNDEZ GERARDO LEZAMA:** Lo que pasa es que va un poco más allá de lo que comenta Julián, no solamente cuando tenemos alguna visita, por decirlo así, sino en el caso particular de Marlene de que en Secretaría que tiene su gafete con su número se ha tenido que ir a estacionar a la calle porque está lleno. No sé a qué se deba.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Escucho.

Ya están saliendo más temas, señor Director, pero el representante del PRD me dice que ya no toma el uso de la palabra.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** No, sí.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Ah, adelante. Ah, no es este tema.

Licenciado Acevedo sobre este tema. Adelante.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VÁSQUEZ:** Lo que pasa es que sí es cierto, todo el estacionamiento alterno tienen, los que tenemos acceso ahí, el gafete, pero ni están enumerados los espacios, ni nada.

Ahora nos dejaron al libre albedrío los vigilantes, tenemos que dejar las llaves porque creo todos pensamos que llegamos a las ocho y media, y todos llegan a las ocho y media. No se resuelve el problema llegando más temprano, porque todos tomaron la decisión de llegar temprano.

Esa no es la solución porque al final de cuentas están estacionados en los cajones personas que no tienen gafete. No se está respetando ni que tengas gafete o que no tengas gafete, porque el vigilante no está preguntando si eres o no eres del Instituto.

Llegamos a las 9 y ya no hay acceso, y los espacios no están; aunque llevemos el gafete dicen: Pues ahora vete a estacionar en la calle.

Realmente creo que es falta de coordinación en el sentido de cómo organizar el propio estacionamiento y tomar medidas alternas. Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Antes de que se sumen más voces mejor dé respuesta, señor director. Adelante.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Todo esto se origina porque el destino nos alcanzó.

El proceso electoral se fue alargando, se ha ido alargando y en algunas áreas permanece más personal eventual del que originalmente se tenía planteado que se tuviera.

Evidentemente lo que sí quiero comentarles es que todas las personas que están estacionadas en el estacionamiento alterno son personas que trabajan, ya sea en las representaciones o en el Instituto Electoral, no hay gente externa, para que no se preste a malas interpretaciones, no tienen gafete.

Pero se dieron varias situaciones: Primero la negativa de la empresa que nos estaba rentando el terreno grande de acá que está junto al hotel, para que continuaran con el arrendamiento del mismo. Ya hubo una negativa tajante de que se pudiera prorrogar el arrendamiento.

Evidentemente nosotros pensamos que esto podría tener una solución en un tiempo breve en el momento en que concluyan todos los trabajos del proceso electoral, y que el personal eventual que todavía permanece concluya con sus contratos.

Evidentemente ofrecemos una disculpa, no tenemos en este momento una opción real para poder rentar un terreno adicional para brindarles la facilidad a las personas que trabajan o colaboran en el Instituto Electoral.

Desafortunadamente tanto derecho tienen quienes tienen gafete, como quienes no lo tienen para poderse estacionar en el estacionamiento alterno, puesto que todos son colaboradores del Instituto.

Yo sé que el primero en tiempo es primero en derecho, pero evidentemente nosotros también tenemos que buscar una opción.

Si ustedes pueden ver habilitamos ya los del pasillo que está junto a la, entre la cafetería y el edificio, ya se habilitaron los lugares que tiene enfrente el CEFO. Se ha buscado la manera de que no se afecte a la mayor parte del personal.

De otra manera esto lo voy a comentar con el Secretario Ejecutivo General para ver si podemos ofrecer una opción de aquí a que termine el año para que se pudieran albergar vehículos en el estacionamiento que está un poco más allá de la cantina "Los Remedios", en donde le cobran al Instituto una cantidad por día sobre eventos específicos. Vamos a explorar esa opción, y les agradezco que pueda haber una solución en breve, eso por un lado.

Por el otro lado, en cuanto al asunto del registro por parte del personal de vigilancia, vamos a modificar la consigna que se le da al personal de vigilancia para que evidentemente los vehículos que tienen gafete puedan acceder hasta cierta hora que sea más allá de las cinco de la tarde, y evidentemente vamos a comunicar cuál va a ser esta nueva consigna a todos los usuarios del estacionamiento.



*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Creo que en este momento no ofrezco una, más bien no estoy dando una solución a las inquietudes; pero sí estoy comprometiéndome a que se pueda explorar una opción para que a partir de haber si se puede el día de mañana o la semana que entra ya podamos tener menos problemas en el aspecto del estacionamiento.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muchas gracias, señor director.

Le damos el uso de la voz a Agustín Uribe Rodríguez, representante del PRD.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Gracias, Presidente, aprovecho, después la vamos a hacer la solicitud de un nuevo gafete porque ya cumplió su cometido el que nos habían facilitado, y cada uno que uno quiere entrar hay que estarles gritando el número del lugar.

La otra situación: Por ahí tuve la penosa necesidad y de manera muy incorrecta, tuvimos que hacer una solicitud a la dirección, o más bien informarle a la Dirección de Administración sobre el servicio que está presentando el concesionario de la cafetería, y digo incorrecta porque hasta tuvimos que hacerles llegar un consomé.

¿Por qué?

Yo no, a lo mejor nos malacostumbraron con los otros concesionarios de la cafetería, y lo digo para aquellos que comemos ahí, yo entiendo que hay más solvencia con otras personas y no conocen el servicio de la cafetería. Les rogaría que se dieran una vuelta.

Pero lo cierto es que los otros concesionarios habían dado un servicio, digo, si bien con algunas observaciones, pero sí de manera más adecuada para las necesidades que tiene el propio Instituto, y lo comento por lo siguiente:

La verdad es que nos acostumbraron a, de entrada, el tipo de servicio que nos daban era más atingente, era más sociable. Primera.

La segunda, tengo entendido porque tuvimos acceso a las bases de la licitación de esta concesión de que el servicio que debería de dar el concesionario en la cafetería era sobre el ofrecimiento de varias ofertas de platillos, además de una carta.

Pero si asistimos, insisto, los que asistimos a la cafetería nos encontramos con que antes nos daban varias ofertas de menú y entre las que indicaban incluso hasta menús dietéticos. Es decir, alrededor de tres platillos, hoy solamente se ofrecen dos.

El caso de los postres, por ejemplo, todos estamos acostumbrados a algo sencillo por el costo que se cubre; pero la verdad es que allí en ocasiones el postre son bombones, y no es muy agradable.

Las cantidades que se ofrecen también pudieran ser un poco más generosa, dice aquí el compañero del PAN, porque aquél asunto que nosotros hicimos llegar por oficio, el famoso consomé se sigue repitiendo.

Las cantidades, hasta donde tengo entendido, las personas que participaron en el concurso para tomar la concesión de la cafetería tenían que haber, creo que ofrecieron al Comité de Adquisiciones una degustación con

Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

porciones determinadas, y la verdad es que hoy las porciones que nos encontramos en el servicio no son las más adecuadas. Eso en el lugar.

Si llegamos para pedir para llevar a las oficinas, ya que algunos nos vemos obligados a comer en las propias oficinas por la cantidad de trabajo que se tiene todavía son más, dejan mucho qué desear.

Ojalá pudiera ahí tomarse en consideración de darse una visita, yo creo que a las personas, algunas personas por la categoría que tienen dentro del Instituto seguramente hay una mejor o mayor atención, pero para el común de la gente, para el común de los trabajadores.

Y me veo obligado a ponerlo en la mesa. De esto nosotros ya hicimos esa observación por oficio hace ya algunas semanas, meses incluso, pero me veo en la penosa necesidad de ponerlo sobre la mesa porque ya varios servidores me pidieron que lo comentara, en virtud de que tuvieron conocimiento del oficio que giramos.

Ojalá pudieran ser más atingentes, con un mejor servicio. Yo traía una foto incluso en donde en el pizarrón donde colocan el menú jamás ponen el postre, jamás.

Es decir, si nosotros no lo pedimos no se nos entrega; y si se nos entrega, nos salen con bombones.

Yo no sé qué calidad de servicio se habrá solicitado. Insisto, por las bases nosotros esperaríamos tal vez un servicio como el que teníamos anteriormente o el primero.

El primero si bien la cafetería no estaba arreglada, por lo menos era más o menos el servicio; en la segunda, la cafetería estaba muy bonita con grandes obras de arte a la venta, aunque muchos nos quejábamos del sazón del chef.

Hoy pareciera que el sazón del chef ahí de repente como que se le pasa la sal y a veces como que les queda bien, pero hoy es la cantidad.

Julián se ríe, pero de un vaso que era lo que se nos entregaba antes para llevar de consomé o de sopa, en una solicitud que se hizo nos entregaron alrededor de la mitad del vaso. Y eso fue lo que desencadenó nuestra queja.

Estoy a dieta, pero no así, no de esa fea manera.

Ojalá pudieran ahí checarse. Insisto, no es de su servidor, nosotros lo hicimos en el momento en que consideramos pertinente, pero sí hay varias quejas ya de algunos servidores. Primera.

Segunda, una pregunta al Director de Administración: Yo no sé si haya sido ya una situación que se le solicitó al concesionario, pero los otros dos concesionarios sí daban servicio a las oficinas, es decir, se les llamaba y se les pedía y ellos llegaban.

En esta ocasión ya no, no sé si haya sido una indicación por parte del Instituto el de ya no llevar comida a las oficinas; si es así, lo entenderíamos; si no es así, no entendemos por qué no hay servicio a las oficinas, por lo menos en el caso de las representaciones que muchas de las veces nos vemos obligados a teclear con una mano y comer con la otra. No sé si sea de esa manera.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

De las bases creemos que no, pero ojalá nos lo pudieran informar.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Señor Director de Administración, puede comentar al respecto.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Sí, con mucho gusto.

Entrando a la parte específica del servicio a las oficinas, sí, en las bases está establecido que el servicio se dará exclusivamente en la cafetería.

Esto deriva de que la concesionaria anterior distraía o no tenía la cantidad de personal suficiente para atender el comedor y muchas veces demoraba mucho el servicio en el comedor por atender los pedidos hacia el exterior.

Para evitar que se diversificara o que hubiera una dispersión del servicio, pedimos que se concentrara ahí y con la molestia que se establece para los compañeros de que tengan que hacer una llamada y después pasar por sus alimentos, pero que no distraiga gente que puede estar atendiendo en el comedor en el reparto.

Ese fue el propósito por el cual se estableció en que solamente fuese el servicio en el lugar de comida.

Y evidentemente porque también para este tipo de negociaciones, llamémoslo así, el que tengan gente para repartir implica un incremento en el costo para todos, porque evidentemente tenían que contratar un mayor número de personas.

En cuanto a la situación de las raciones y de otros aspectos, con mucho gusto vamos a tomar nota y evidentemente vamos a hacer un requerimiento formal al concesionario de la cafetería para que corrija estos aspectos.

En lo personal no he acudido en los últimos meses a la cafetería porque también estoy a dieta, pero evidentemente, y también como lo dice Agustín, cuando voy yo no me sirven poco. Desafortunadamente yo tengo una idea distorsionada de la realidad.

Evidentemente vamos a tomar las medidas que correspondan, vamos a hacerle el comunicado al concesionario y vamos a establecer lo que se establece; bueno, vamos a tomar las medidas que se establecen en el propio contrato en términos de la amonestación que pueda surgir de esta situación, para que evidentemente se le dé un plazo perentorio para que corrija esta situación.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Bien.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** (Inaudible; habló fuera de micrófono)

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Sí nos hemos enterado por otras voces también.

He de decir que hemos escuchado con atención los asuntos generales que aquí se han planteado, fueron varios para la Dirección de Administración.

Sabemos de la atingencia de José Mondragón para atenderlos en lo inmediato y podamos en la siguiente sesión dar respuesta a lo que aquí se ha planteado.

*Comisión de Vigilancia de las  
Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

También les notifico que mañana les haremos saber las fechas para la siguiente reunión de trabajo que se ha expresado aquí y las de la Comisión de aquí a diciembre para resolver los temas correspondientes a octubre y noviembre, de tal manera que no dejemos de atender lo que nos resta de trabajo durante este año.

En tanto no tenemos más asuntos generales, siendo las 14 horas con 20 minutos de este 15 de noviembre, damos por clausurados los trabajos de esta sesión de la Comisión de Vigilancia de Actividades Administrativas y Financieras.

Muchas gracias a todos.

-----o0o-----